

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	79
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	100
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	104
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	108

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.178

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárase por el plazo de ciento ochenta (180) días la emergencia productiva, económica, financiera y tarifaria de las Micro y Pequeñas Empresas en los términos definidos por la Ley Nacional N° 24.467, que se encuentren radicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual término, en el supuesto de verificarse que las causales que justifican la emergencia persistan.

ARTÍCULO 2°.- El objeto de la presente Ley es contribuir al sostenimiento en actividad de las Micro y Pequeñas Empresas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación, durante la vigencia de la emergencia declarada mediante la presente, deberá:

- a) Diseñar e implementar en forma conjunta con la Agencia de Recaudación de la Provincia, un régimen de beneficios impositivos, que podrá incluir postergación de vencimientos de impuestos y tasas provinciales, rediseño de agenda de vencimientos, plan especial de facilidades de pagos.
- b) Coordinar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, líneas de crédito especialmente destinadas al sostenimiento de las Micro y Pequeñas Empresas.
- c) Desarrollar un programa de formación y/o capacitación y/o tutoría para contribuir al sostenimiento de las Micro y Pequeñas Empresas, en las áreas que la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente, pudiendo abarcar aspectos en materia legal, contable, impositiva y de administración.
- d) Desarrollar en forma conjunta con los municipios, estrategias que contribuyan al sostenimiento de las Micro y Pequeñas Empresas, que podrán incluir planes de facilidades de pago para regularizar deudas de tasas e impuestos municipales, régimen de promoción local de las Micro y Pequeñas Empresas, entre otras.
- e) Estimular los procesos de creación y promoción de incubadoras de empresas en parques industriales, y agrupamientos empresariales e industriales.
- f) Coordinar con el Estado Nacional políticas conjuntas, que tengan como sujeto de aplicación las Micro y Pequeñas Empresas radicadas en la Provincia.
- g) Otorgar subsidios a las Micro y Pequeñas Empresas, de acuerdo a los criterios que la misma considere.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de julio de dos mil veinte.

Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-88/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (15.178).-

La Plata, 13 de Agosto de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.179

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados con la calle Juan Domingo

Perón entre el Barbijo y calle el Bozal del partido de Marcos Paz, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 198, Parcelas 20 y 21-Partidas 35282 y 35283, todos ellos a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles sujetos a expropiación serán adjudicados para la instalación de un destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 5°.- La escritura traslativa de dominio, a favor del adquirente será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708 -General de Expropiaciones- establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de julio de dos mil veinte.

Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-167/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (15.179).-

La Plata, 13 de Agosto de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.180

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 12 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Reanimación Cardiopulmonar -RCP-" en conmemoración al natalicio del doctor René Gerónimo Favalaro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de julio de dos mil veinte.

Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-153/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (15.180).-

La Plata, 13 de Agosto de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 690/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16282712-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes N° 10.579 y N° 13.688 y los Decretos N° 2485/92 y N° 441/95, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales tomaron diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública;

Que por medio del Decreto N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante el Decreto N° 297/2020, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que la vigencia del decreto mencionado se prorrogó a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" para el resto del país;

Que las referidas medidas fueron prorrogadas por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020 hasta el 16 de agosto inclusive;

Que en la provincia de Buenos Aires treinta y cinco (35) Municipios que forman parte del Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires (AMBA) continúan actualmente con la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", mientras que el resto de los Municipios avanzó hacia la fase de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que tanto en las localidades que se encuentran en fase de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", como en aquellas en las que rige el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", no están permitidas las reuniones que impliquen la concurrencia de más de diez (10) personas;

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo y dispuso distintas medidas en consonancia con las determinadas por el Estado Nacional;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 554/2020, ordenó la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario e institutos de educación superior y en todas las modalidades del sistema educativo por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que la mencionada medida fue prorrogada por sus similares N° 759/2020, N° 854/2020 y N° 935/2020 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive;

Que mediante el Decreto N° 641/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dejó establecido que las clases presenciales continuarán suspendidas en todos sus niveles;

Que, por su parte, la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente - determina los deberes y derechos del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires o en sus organismos, y cuyos cargos se encuentran comprendidos en el escalafón general que fija ese estatuto;

Que, entre sus disposiciones, determina que el mecanismo legal para la cobertura de los cargos docentes será el acto público, el que será llevado a cabo por las Secretarías de Asuntos Docentes (Art. 64 y 108 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación, y Art. 87 de la Ley N° 13.688);

Que el mencionado acto público se encuentra regulado por el Decreto N° 2485/92, modificado su similar N° 441/95, que aprueba la reglamentación del Estatuto del Docente;

Que a raíz de las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como provincial ya mencionadas, no resulta posible en la actualidad llevar adelante el mencionado acto público tal como se establece en la norma citada ya que implicaría, entre otras acciones, la reunión de más de diez (10) personas en espacios públicos cerrados;

Que, por ello, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios a fin de adecuar el marco normativo existente respecto a la realización del acto público;

Que, en el marco descripto, esta situación inédita y excepcional motiva la necesidad de adaptar los procesos, para adecuarlos procurando siempre su agilización, optimización y transparencia, empleando las herramientas y aprendizajes incorporados respecto del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, para una mejora continua de la gestión administrativa, la concreción de buenas prácticas y mejores resultados; para garantizar los derechos estatutarios y laborales involucrados;

Que asimismo resulta conveniente facultar a la Dirección General de Cultura y Educación, en su carácter de organismo responsable del gobierno y la administración del sistema educativo provincial, a dictar las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Decreto;

Que a orden N° 8 se informa que las Consejeras y los Consejeros Generales de Cultura y Educación, en la sesión de fecha 6 de agosto de 2020, han tomado intervención en los términos del artículo 103 de la de Educación Provincial N° 13.688;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. El acto público para la cobertura de los cargos docentes, previsto en los artículos 64 y 108 del Decreto N° 2485/92, podrá realizarse de forma presencial o a través de medios tecnológicos, en uso de las tecnologías de la información y comunicación para la adaptación de la publicación de las vacantes, la inscripción, notificación y toma de posesión de los cargos, lo que será definido por la Dirección General de Cultura y Educación, siempre en procura y respeto de los derechos individuales involucrados, laborales y/o estatutarios, y de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Dirección General de Cultura y Educación a establecer, cuando lo considere necesario, los mecanismos y procedimientos para realizar todas las notificaciones referidas al debido desarrollo del acto público y las cuestiones administrativas conexas al mismo, en las casillas de correo electrónico declaradas por los agentes al efecto,

siempre que en forma previa se haya validado la identidad de los mismos.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Cultura y Educación a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 691/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02545833-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de enero de 2020, de Marcelo Gustavo PASTORMERLO al cargo de Director de la Dirección Regional Junín, y la designación en su reemplazo, a partir de 19 de marzo de 2020, del Contador Público Mauricio MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Marcelo Gustavo PASTORMERLO presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional Junín, a partir del 29 de enero de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 914/17 E;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que por Resolución N° 1120/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación del Contador Público Mauricio MARTIN en el cargo de Director de la Dirección Regional Junín, a partir del 19 de marzo de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 29 de enero de 2020, la renuncia presentada por Marcelo Gustavo PASTORMERLO (DNI N° 12.143.168 - Clase 1958), al cargo de Director de la Dirección Regional Junín, quien había sido designado por Decreto N° 914/17 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de marzo de 2020, en el cargo de Director de la Dirección Regional Junín, al Contador Público Mauricio MARTIN (DNI N° 27.116.460 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 692/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05528113-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2020, de Adrián Santiago LITRICO, a las funciones interinas de Jefe de Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura de la Dirección de Recursos Humanos, y la designación en su reemplazo, a partir del 16 de marzo de 2020, de Luz María FERNÁNDEZ TRILLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Adrián Santiago LITRICO presentó la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2020, a las funciones interinas de Jefe de Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura de la Dirección de Recursos Humanos, que le habían sido asignadas mediante Decreto N° 738/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Resolución N° 1210/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial, la aceptación de la renuncia presentada por Adrián Santiago LITRICO al cargo de Jefe de Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 12 de marzo de 2020, y la designación de Luz María FERNÁNDEZ TRILLO en dicho cargo, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta tanto se designe Jefe/a, a través del concurso respectivo;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h), 154 inciso a) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 12 de marzo de 2020, la renuncia presentada por Adrián Santiago LITRICO (DNI N° 17.470.027 - Clase 1965) al cargo de Jefe de Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, en el que había sido designado por Decreto N° 738/19, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de 30 horas semanales de labor, en la misma jurisdicción y entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 16 de marzo de 2020, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Departamento Registro, Control, Planteles y Estructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Luz María FERNÁNDEZ TRILLO (DNI N° 21.507.938 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 694/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11527799-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la designación con carácter interino, de la agente Doris Edith SANCHO, en el cargo de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que por el presente se propicia designar con carácter interino a la agente Doris Edith SANCHO, en el cargo de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección General de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo que se propicia ocupar surge del Decreto N° 77/07, habiéndose configurado la vacante por el cese a los fines jubilatorios de la agente Élide GOWER, dispuesto por Resolución Delegada N° 225/2020, a partir del 1º de junio de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1º de junio de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, a la agente Doris Edith SANCHO (DNI N° 16.100.446 - Clase 1962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a la agente Doris Edith SANCHO (DNI N° 16.100.446 - Clase 1962), a partir del 1º de junio de 2020, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogado mediante Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen 1, Grupo 6.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 695/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14384982-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.171, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su artículo 36 inciso 6) los derechos de las personas de la tercera edad, señalando que la Provincia promoverá políticas asistenciales y de revalorización de su rol activo;

Que por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dictó el Decreto Nacional N° 260/2020, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la norma;

Que el citado decreto instruyó a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, las personas mayores forman parte de la población de mayor riesgo de presentar formas graves, complicaciones y muertes por COVID-19; a lo que se agrega la presencia de comorbilidades que aumentan este riesgo y diferentes condiciones de movilidad que podrían afectar su adecuado desplazamiento y autonomía;

Que una gran parte de ellos se encuentran alojados en residencia destinadas al cuidado de adultos mayores, permaneciendo en entornos cerrados con población igualmente vulnerable;

Que, en virtud de ello, la Ley N° 15.171 declaró el estado de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos, de gestión pública y privada, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y estableció el marco regulatorio que regirá los referidos establecimientos durante el plazo previsto en su artículo 2º;

Que, en la instancia deviene necesario reglamentar la mencionada Ley a fin de dotar de plena operatividad a las disposiciones contenidas en ella;

Que, en ese sentido, en virtud de las competencias asignadas al Ministerio de Salud por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 413/2020, aprobatorio de su estructura orgánico-funcional, resulta oportuno designar a la referida cartera ministerial como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.171;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.171 que, como Anexo Único (IF-2020-15788381-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.171, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Crear el Registro Complementario de Establecimientos Geriátricos de Gestión Pública y Privada, en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4°.

a) Sin reglamentar.

b) Sin reglamentar.

c) Sin reglamentar.

d) Los establecimientos geriátricos, conforme la clasificación establecida en el artículo 9° del Decreto n° 1190/12, deberán contar con los siguientes recursos humanos:

CATEGORÍA A: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

Estos establecimientos están destinados a las personas mayores que no requieran internación en otro tipo de establecimientos asistenciales.

CATEGORÍA A 1: RESIDENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA PERSONAS MAYORES

Están destinados a personas mayores con autovalidez o dependencia media.

Estas residencias tendrán un/a Director/a de Salud, quien deberá ser profesional de la salud de grado universitario, habilitado para el ejercicio de su profesión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Será responsable en forma solidaria con el/la propietario/a del establecimiento ante el Ministerio de Salud por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y toda otra regulación en materia sanitaria vigente

Todo el personal del establecimiento geriátrico, se desempeñará bajo su responsabilidad inmediata, debiendo comunicarle fehacientemente las variaciones que se produzcan en el estado de las personas mayores para su intervención.

En particular, esta categoría de establecimiento geriátrico deberá contar con:

1. Un/a (1) médico/a.

2. Un/a cocinero/a, quien deberá acreditar el curso de manipulación de alimentos.

3. Enfermeros/as o auxiliares de enfermería y personal de limpieza:

a. Un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería cada veinte (20) camas o fracción habilitada para los turnos mañana y tarde (ocho horas cada uno); y para el turno noche (ocho horas) un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería cada veinticinco (25) camas o fracción habilitada;

b. Personal de limpieza: uno/a (1) cada veinticinco (25) camas o fracción habilitada.

c. Cada quince (15) camas o fracción habilitada, se incorporará un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería y un/a (1) trabajador/a de limpieza.

CATEGORÍA A 2: RESIDENCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA PERSONAS MAYORES

Podrán tener residentes de las tres (3) categorías de personas mayores.

Deberán contar con los recursos humanos exigidos en la categoría A1, cumpliendo la siguiente exigencia respecto de los/as enfermeros/as o auxiliares de enfermería y mucamas:

a. Un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería en los turnos mañana y tarde (ocho horas cada uno) cada quince (15) camas o fracción habilitada y un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería cada dieciocho (18) camas o fracción habilitada para el turno noche (ocho horas).

b. Personal de limpieza: uno/a (1) cada dieciocho (18) camas o fracción habilitada.

c. Cada diez (10) camas o fracción habilitada, se incorporará un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería y un/a (1) trabajador/a de limpieza.

CATEGORÍA B: HOGAR DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

Se trata de establecimientos destinados a la alimentación, control y mantenimiento de la salud, higiene y recreación ambulatoria de personas mayores con autovalidez o dependencia media.

El objeto de estos establecimientos, donde el residente podrá permanecer desde las siete (7) hasta las veintiún (21) horas del día, es evitar prolongadas internaciones de las personas mayores e impedir la desvinculación del mismo de su núcleo familiar.

Estas residencias tendrán un/a Director/a de Salud, quien deberá ser profesional de la salud de grado universitario,

habilitado/a para el ejercicio de su profesión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Será responsable en forma solidaria con el/la propietario/a del establecimiento ante el Ministerio de Salud por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y toda otra regulación en materia sanitaria vigente.

Todo el personal del establecimiento geriátrico se desempeñará bajo su responsabilidad inmediata, debiendo comunicarle fehacientemente las variaciones que se produzcan en el estado de las personas mayores para su intervención.

En particular, esta categoría de establecimiento geriátrico deberá contar con:

a. Enfermeros/as o auxiliares de enfermería: uno/a (1) cada veinticinco (25) personas mayores.

b. Personal de limpieza: uno/a (1) cada veinticinco (25) personas mayores. Cada veinte (20) personas mayores, se incorporará un/a (1) enfermero/a o auxiliar de enfermería y un/a (1) trabajador/a de limpieza.

e) Además de la historia clínica, la institución deberá llevar un libro, sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, en el que se registre el ingreso y/o egreso, transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento de cada uno de los residentes.

f) Sin reglamentar.

g) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5° Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6° Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°. Las inspecciones a los establecimientos geriátricos serán realizadas por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización o la repartición que en el futuro la reemplace.

Sin perjuicio de ello, cada municipio podrá realizar, en forma individual o conjunta con la referida Dirección, inspecciones en los establecimientos geriátricos ubicados en el ámbito de su jurisdicción. Los inspectores/as municipales deberán labrar, en todos los casos, un Acta de Inspección que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria para su consideración.

ARTÍCULO 8°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10. La Autoridad de Aplicación, dictará las normas operativas y de procedimiento necesarias para hacer efectivo el acceso al Programa Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14. Sin reglamentar.

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1532-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06104066-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina Alejandra LITTIERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina Alejandra LITTIERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Amalia ROBERTS concretada mediante la Resolución N° 1090/2019 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Josefina Alejandra LITTIERI (D.N.I. N° 24.817.136 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1533-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07326257-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Dylan Alejandro AGUILERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dylan Alejandro AGUILERA, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Soledad GUERRICAGOITIA, concretada mediante Resolución N° 16/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Dylan Alejandro AGUILERA (D.N.I. N° 43.015.948 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1534-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06290899-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Oscar FUSI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique- Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Oscar FUSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia AGUIRRE, concretado mediante Resolución N° 2537/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Martin Oscar FUSI (D.N.I. N° 25.606.258 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique- Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1535-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10113392-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Paola BRACCO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Paola BRACCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Federico Eduardo ROCCA, concretada mediante Resolución N° 596/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gisela Paola BRACCO (D.N.I. N° 29.624.441 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1536-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07861776-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Aliden Gastón MARTINEZ, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Aliden Gastón MARTINEZ en el cargo de Licenciado en Enfermería, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 12 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana FORASTIERI, concretado mediante Resolución N° 852/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Aliden Gastón MARTINEZ (D.N.I. N° 24.610.371 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Aliden Gastón MARTINEZ, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1537-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06152415-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP por el cual tramita la designación de Rosalía Isabel GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosalía Isabel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Osmar Isidro CAMPUZANO MERELES, concretada mediante Resolución N° 1260/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rosalía Isabel GOMEZ (D.N.I. N° 24.818.387 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Rosalía Isabel GOMEZ (D.N.I. N° 24.818.387 - Clase 1976) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1538-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06263819-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos ELIZALDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Carlos ELIZALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos TORALES, concretado mediante la Resolución N° 198/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Juan Carlos ELIZALDE (D.N.I. N° 26.251.220 - Clase 1977) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1540-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31088159-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de a Carolina Belén MARIN MIÑO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Belén MARIN MIÑO en el cargo de Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Gustavo ADAM, concretada mediante Resolución N°2417/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Belén MARIN MIÑO (D.N.I. N° 32.924.625 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1541-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11217100-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel LAGARRIGUE LAZARTE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel LAGARRIGUE LAZARTE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019..

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Eugenia LAGAZZI, concretada mediante Resolución N° 232/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maríel LAGARRIGUE LAZARTE (D.N.I. N° 34.032.288 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1542-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02124250-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía del Valle GUARDIA, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 18 - 24 Horas) de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/19 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que Erica Xoana APOSTOLAKI ostentaba el cargo interino concursado, el cual deberá ser limitado por la presente a partir del 18 de octubre de 2018, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la mesa examinadora.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Erica Xoana APOSTOLAKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan.

- Analía del Valle GUARDIA (D.N.I. N° 25.309.663 - Clase 1976) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 926/17 E.

- Érica Xoana APOSTOLAKI (DNI N° 33.712.385 - Clase 1988) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 981/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Analía del Valle GUARDIA (D.N.I. N° 25.309.663 - Clase 1976), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1543-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06396905-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Pablo BARRIONUEVO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Pablo BARRIONUEVO como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Elena BALCARCE, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Adrián Pablo BARRIONUEVO (D.N.I. N° 23.489.205 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1544-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03016128-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el que tramita la designación de Santiago Alberto DEL GRECO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Alberto DEL GRECO en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Roberto PERURENA, concretada mediante Resolución N° 2547/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago Alberto DEL GRECO (D.N.I. N° 33.713.039 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1545-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06209186-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás LOPEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Javier MADDALENO, concretada mediante Resolución N° 5/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás LOPEZ (D.N.I. N° 35.108.305 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1546-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02598133-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el que tramita la designación de Nicolás DIAZ MELE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás DIAZ MELE en el cargo de Médico Asistente Interino en la Especialidad Clínica Quirúrgica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melina BIANCALANA, concretada mediante Resolución N° 2218/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás DIAZ MELE (D.N.I. N° 31.652.022 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1547-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05877361-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo QUAGLIA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo QUAGLIA, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lía Adriana COMOGLIO, concretada mediante Resolución N° 1261/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Leonardo QUAGLIA (D.N.I. N° 29.027.279 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1548-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08124943-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación Julio Sebastián PACHECO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Sebastián PACHECO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 12 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Beatriz MAGALLANES concretada mediante Resolución N° 852/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julio Sebastián PACHECO (D.N.I. N° 26.756.250 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1549-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06092546-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Paola CAUDEVILA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Paola CAUDEVILA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 18 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Beatriz BARILE, concretada mediante Resolución N° 1182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el

régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Patricia Paola CAUDEVILA (D.N.I. N° 29.322.576- Clase 1982).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 18 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Patricia Paola CAUDEVILA (D.N.I. N° 29.322.576- Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz".

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1550-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07280021-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Elizabeth ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Elizabeth ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Inés JACOB, concretada mediante Resolución N° 1240/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Cristina Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 34.923.689 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cristina Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 34.923.689 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1551-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06914649-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Marisa FUHR, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Estefanía Marisa FUHR en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada por el cese en el cargo de Griselda Elena AVAGNINA, concretada mediante Resolución N° 375/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Estefanía Marisa FUHR (D.N.I. N° 34.344.849 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1552-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06056646-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Mariela ALTAMIRANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Mariela ALTAMIRANO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Walter Eduardo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 418/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mónica Mariela ALTAMIRANO (D.N.I. N° 26.654.240 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1553-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06394916-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Florencia Denisse MACCARONI el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Denisse MACCARONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Verónica MARESCA, concretada mediante Resolución N° 1105/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Denisse MACCARONI (D.N.I. N° 35.535.426 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1554-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07847386-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Fernan MILIONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Fernan MILIONE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Luis PALMIERI, concretado mediante Resolución N° 3/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Hugo Fernan MILIONE (D.N.I. N° 14.468.741 - Clase 1961).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 18 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Hugo Fernan MILIONE (D.N.I. N° 14.468.741 - Clase 1961), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1555-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07231532-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Anabel DEL BARCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Anabel DEL BARCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl del Mar BARBALARGA, concretado mediante la Resolución N° 1261/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gladys Anabel DEL BARCO (D.N.I. N° 26.788.875 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1556-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05983095-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el que tramita la designación de Antonela Soledad GATTI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Soledad GATTI como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Griselda VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 9/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonela Soledad GATTI (D.N.I. N° 34.770.354 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1557-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06316260-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Iris Karina KULMAN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iris Karina KULMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Roberto MOYANO concretada mediante Resolución N° 961/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Iris Karina KULMAN (D.N.I. N° 21.880.367 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1558-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13150193-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Elizabeth SALINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Elizabeth SALINA en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Amalia Teresa BARRERA, concretado por Resolución N° 2388/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Graciela Elizabeth SALINA (D.N.I. N° 36.567.540 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1559-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05955638-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1º de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Ana PONCE, concretado por Resolución N° 257/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda RODRÍGUEZ VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.060.065 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1560-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08806299-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Paola PERFETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Sabrina Paola PERFETTI (D.N.I. N° 27.743.415 - Clase 1980), como Farmacéutica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Paola PERFETTI (D.N.I. 27.743.415 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1561-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07210418-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Sol RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol RODRIGUEZ como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Carolina GALARRAGA, concretada mediante Resolución N° 375/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Sol RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.092.337 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, María Sol RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.092.337 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1562-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06009709-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris BORDON en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iris Stella Maris BORDON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Adriana BUGGE, concretada mediante la Resolución N° 418/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Stella Maris BORDON (D.N.I. N° 23.568.832 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 805 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1563-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06188277-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Edgar RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Edgar RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira Beatriz YBAÑEZ, concretada mediante la Resolución N° 825/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Alejandro Edgar RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.195.157 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1564-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05972295-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Gabriel VARGAS, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Gabriel VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto GRECO, concretada mediante el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ángel Gabriel VARGAS (D.N.I. N° 42.961.828 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1565-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06129184-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia BEOVIDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia BEOVIDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Inés DI LANDRO, concretada mediante Resolución N° 1098/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Florencia BEOVIDE (D.N.I. N° 38.321.784 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Florencia BEOVIDE (D.N.I. 38.321.784 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr.

Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Florencia BEOVIDE (D.N.I. N° 38.321.784 - Clase 1994), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1566-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06098627-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Noemí BENTOS CLAVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Noemí BENTOS CLAVERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Horacio MAMONE, concretada mediante Resolución N° 1113/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Eliana Noemí BENTOS CLAVERO (DNI N° 35.665.548 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1567-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06459167-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Javier ALBARELLO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier ALBARELLO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 12 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana MONTELEONE, concretada mediante Resolución N° 824/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el

régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago Javier ALBARELLO (D.N.I. N° 36.936.363 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1568-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06365968-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad MACLEO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Soledad MACLEO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Beatriz MAZZUCCO, concretada mediante Resolución N° 943/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariana Soledad, MACLEO (D.N.I. N° 30.582.501 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5,

Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1569-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09093902-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco German SACIDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco German SACIDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladis Esther RIOS, concretada mediante Resolución N° 1329/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Francisco German SACIDO (D.N.I. N° 40.741.606 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5,

Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Francisco German SACIDO (D.N.I. 40.741.606 - Clase 1996), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1570-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05959098-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Soledad ROSAS en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Soledad ROSAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Alcira SPINDOLA, concretada mediante la Resolución N° 1339/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Silvana Soledad ROSAS (D.N.I. N° 27.381.573 - Clase 1979) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1571-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06185719-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Cesar CARBONARO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Cesar CARBONARO, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 11/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Julio Cesar CARBONARO (D.N.I. N° 14.466.875 - Clase 1961), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1572-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06162370-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Maricel MELGAREJO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Maricel MELGAREJO, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Aladino ALMADA, concretada mediante Resolución N° 961/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cynthia Maricel MELGAREJO (D.N.I. N° 29.688.772 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1573-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05962638-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GALINDRE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GALINDRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Juan CONCA, concretada mediante Resolución N° 828/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Laura GALINDRE (D.N.I. N° 24.402.245 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 1.674/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1574-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07478460-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Celeste GENTILCORE en la Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Celeste GENTILCORE en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- - Ley N° 14652 -Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Celeste GENTILCORE (D.N.I. N° 34.683.913 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1575-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31088221-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Agustín OTEGUI CALZADA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Tomás Agustín OTEGUI CALZADA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Lucas LETTIERI, concretado por Resolución N° 2253/18 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Tomás Agustín OTEGUI CALZADA (D.N.I. N° 25.623.139 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1576-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11209028-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Marilyn COLLAZOS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Valeria Marilyn COLLAZOS en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Beatriz PERALTA PEREIRA, concretado mediante Resolución N° 469/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Marilyn COLLAZOS (D.N.I. N° 35.413.011 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1577-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06018166-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia María JUAREZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia María JUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Benicia BARRETO, concretada mediante Resolución N° 601/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Claudia María JUAREZ (D.N.I. N° 29.403.432 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Claudia María JUAREZ (D.N.I. N° 29.403.432 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1578-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343546-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Elisabet ERCOLE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Elisabet ERCOLE como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Isabel GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 421/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Yamila Elisabet ERCOLE (D.N.I. N° 36.332.038 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1579-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03886910-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Zulma Liliana FONDEVILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zulma Liliana FONDEVILA en el cargo de Médica Asistente Interina especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Liliana CARRANZA, concretado por RESOL-2018-2458-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Zulma Liliana FONDEVILA (D.N.I. N° 18.057.035 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el C.E.S.A.C N°10 - Hospital José María Penna de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1580-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02015930-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual tramita la designación de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GARCIA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GARCIA en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de David SCRIVO, concretada por Resolución N° 1878/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jennifer Beatriz GRIMOLDI GARCIA (D.N.I. N° 31.916.260 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1581-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10742353-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Daniela ZENTENO BURGOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Daniela ZENTENO BURGOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Nora Mariana ROMANO, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. N° 19.069.565 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. N° 19.069.565 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Paola Daniela ZENTENO BURGOS (D.N.I. N° 19.069.565 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1582-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961373-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Andrés MORAIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Andrés MORAIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica María SOCOL, concretada mediante Resolución N° 1847/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Miguel Andrés MORAIS (D.N.I. N° 31.082.121 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 70-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-05189229-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, las Leyes N° 13767 y N° 15077, los Decretos N° 1696/19 y N° 15/20 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 1º de la Ley N° 15077, el Decreto N° 1696/19 aprobó el Convenio N° 1010 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 5 de diciembre de 2019 mediante el cual se otorgó un préstamo a la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete mil millones (\$ 7.000.000.000) con el objeto de atender necesidades financieras;

Que el artículo 1º de la Ley N° 15077 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$ 68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública; Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, el artículo precedentemente referenciado, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia y que, asimismo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a estos endeudamientos, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que el artículo 1º del Decreto N° 15/20 delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7º y 26 de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que el artículo 2º del citado Decreto autoriza, en el marco de la delegación efectuada en el artículo 1º, al Subsecretario de Finanzas a aprobar y/o suscribir todo contrato vinculado a operaciones de financiamiento que resulte necesario para la implementación de las operaciones de crédito público autorizadas en el citado Decreto;

Que en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 64 de la Ley Nº 13767 y el Decreto Nº 15/20, a fin de refinanciar la deuda proveniente del citado Convenio Nº 1010, se propicia aprobar un Convenio entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, mediante el cual se establecen nuevas condiciones financieras del préstamo contraído originalmente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que, el mencionado Convenio requiere, para su entrada en vigencia que el mismo sea aprobado en el ámbito de la Provincia a través de la norma que corresponda;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley Nº 13767, 1º de la Ley Nº 15077 y 1º y 2º del Decreto Nº 15/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 15/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2020-16475926-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Disponer, conforme la autorización del artículo 1º de la Ley Nº 15077 y lo dispuesto por la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba mediante el artículo precedente, que los servicios de intereses y amortización que demanden la aplicación del mismo serán afrontados mediante la cesión "pro solvendo" e irrevocable a la Secretaría de Hacienda, de los derechos de la Provincia sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados y autorizar al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento, los importes necesarios para la ejecución del presente convenio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO CONVENIO [edb5dd3700cf2318b5069634085213f839c36f471ca7f619fe246e0dd959e8ae](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 751-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.165, el Decreto Nº 304/20, la Resolución Nº 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente Nº EX-2020-16183685-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 19/20, tendiente a la adquisición de alimentos (arroz, dulce de membrillo, yerba mate y choclo en grano), a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley Nº 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes Nº 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes Nº 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia,

razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la adquisición referida en el exordio, con su correspondiente detalle;

Que a su vez, en número de orden 4 se adjunta extracto de la página web <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar> de la cual surgen los precios máximos de referencia de Buenos Aires para los productos de la presente contratación;

Que en número de orden 5 se acompaña cuadro comparativo de dichos precios máximos;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-16644565-GDEBA-DCYCMDGCP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-16573778-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos quinientos dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuarenta y siete (\$516.682.047,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 19 de agosto de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección General de Administración impulsando la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-16644565-GDEBA- DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-16573778-GDEBA-DCYCMDGCP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 19/20, tendiente a la adquisición de alimentos (arroz, dulce de membrillo, yerba mate y choclo en grano), a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega por noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar hasta en un cien por ciento (100%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de agosto de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 -99 - OTRAS - Apertura Programática 7 - 4 - 0 - 1 - 0 - ALIMENTOS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuarenta y siete (\$516.682.047,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-16644565	231f35a8038183e43c98a07b884ab0f66ce759fd31fff1db7dd89473b4ecd56b	Ver
PLIEG-2020-16573778-	a3444411f9ca09fdbbfb4291ee43426f0c305598938229e2b20ede96a225c4fc	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 461-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13749113-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la readecuación en la asignación de módulos mensuales, de Iván MOISEEFF, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-330-GDEBA-MPCEITGP, se designó al nombrado a partir del 1º de enero de 2020, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural;
Que en orden 3, el Subsecretario solicita se incremente la cantidad de módulos mensuales asignados a MOISEEFF, proponiendo que a partir del 1º de junio de 2020, se le asigne la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1º de junio de 2020, a Iván MOISEEFF (D.N.I. N° 25.142.288, Clase 1975), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 467-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2019-04993973-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la agente Natalia Lorena GARGANO, dependiente de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Lorena GARGANO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X- 3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;
Que en el Orden N° 3 del presente obra la solicitud de traslado en la que constan las conformidades de la interesada, de la entonces Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y de los entonces Director General de Administración y Director Provincial de Zonas Francas;
Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco de la Ley N° 15.078 - Presupuesto General Ejercicio Año 2019, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I;
Que han tomado intervención a ordenes N° 43, N° 56, N° 72 y N° 79 la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente;
Que el traslado en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/20
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado por el artículo 24

de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 007 - ACT 1 - UE 67Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 2 - UE 68Finalidad 4 - Función 6 - Sub - función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, a Natalia Lorena GARGANO (DNI N° 27.268.565 - clase 1979), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas y de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 468-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-14941485-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Mariano FERRO como Director de Investigación y Formación Minera dependiente de la Dirección Provincial de Política Minera de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Mariano FERRO como Director de Investigación y Formación Minera dependiente de la Dirección Provincial de Política Minera de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - Dirección Provincial de Política Minera, a Mariano FERRO (DNI N° 27.139.333 - Clase 1979) como Director de Investigación y Formación Minera, a partir del 1º de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2581-IOMA-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2914-5788/15 y su agregado sin acumular, iniciado por el afiliado Ariel Alberto CACEREZ GONZALEZ, caratulado: "DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO CONTRA ELDR. JALON MARTIN ALEJANDRO", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y en la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada vía mail, por el afiliado Ariel Alberto CACEREZ GONZALEZ, contra el doctor Martín Alejandro JALON, M.P. 332.864 por presunto cobro indebido de pesos cien (\$100) por consulta;

Que a fojas 13 consta que el mencionado profesional registra adhesión a través de la Federación Médica del Conurbano, en la especialidad Urología, con categoría de adhesión A, con domicilio registrado en calle M. de Loreto N° 2757 de la localidad de Castelar;

Que habiéndose dispuesto la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes del doctor Martín Alejandro JALON, surge de los mismos que a varios de los afiliados citados, les ha sido cobrada una suma de dinero que excede el monto de copago correspondiente para la categoría que el profesional reviste, por lo que del análisis formulado por la Dirección de la Auditoría Médica, a fojas 78, se desprende que de las declaraciones recibidas obrantes a fojas 47, 54, 55 y 60, se hallaría ante una presunta irregularidad dado que el profesional detenta categoría A, que no abona arancel diferencial;

Que a fojas 80/84 lucen las constancias de pago de la facturación obrante en el presente;

Que a fojas 87/88 se agrega RESOL-2018-445-GDEBA-IOMA, por la que se ordena sumario administrativo sobre los hechos relacionados con facturación del doctor Martín Alejandro JALON (M. P. N° 332.864), adherido al IOMA, a través de la Federación Médica del Conurbano, en los términos del procedimiento del artículo 7° inciso h) apartado 18 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que a fojas 96 el imputado presenta su descargo en tiempo y forma, vertiendo argumentos que fueron sometidos a análisis por parte del área pertinente;

Que no obstante los traslados conferidos, que se han notificado fehacientemente según constancia obrante a fojas 94 y 113, el imputado no se ha ofrecido pruebas ni se ha presentado para alegar sobre el mérito de la misma;

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 117 el cierre del mismo y la confección del informe final;

Que a fojas 122 y vuelta la Asesoría General de Gobierno estima que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, y aplicable al caso, habiéndose asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, en orden a ello, y teniendo en cuenta las constancias obrantes en estos actuados, las conclusiones a que arriba la instrucción sumariante en su informe final, corresponde al Honorable Directorio meritar la sanción en función de las irregularidades cometidas art. 7° inciso h) apartado 3 punto k) y 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) debiendo tenerse en cuenta en esa oportunidad la falta de antecedentes sancionatorios del doctor Martín Alejandro JALON;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 16 de octubre de 2019 en las actuaciones sumariales seguidas contra el doctor Martín Alejandro JALON de la localidad de Castelar, según consta en Acta N° 37, RESOLVIÓ: sancionar al doctor Martín Alejandro JALON (M. P. N° 332.864) de la localidad de Castelar, adherido a IOMA a través de FEMECON, con interrupción contractual por el término de dos (2) años, por la comisión de las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del decreto Reglamentario N° 7881/84 en sus relaciones con el IOMA, plazo al que se le deberá descontar el de noventa (90) días de suspensión preventiva dispuesto por RESOL-2018-1287-GDEBA-IOMA y 2) Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17. Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Martín Alejandro JALON (M. P. N° 332.864) de la localidad de Castelar, adherido al IOMA a través de FEMECON, con interrupción contractual por el término de dos (2) años, por la comisión de las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, plazo al que se le deberá descontar el de noventa (90) días de suspensión preventiva dispuesto por RESOL-2018-1287-GDEBA-IOMA, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Pablo Hernan Di Liscia, Presidente

Resoluciones Firma Conjunta

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1379-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-16124821-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/2020, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020 y 641/2020, los Decretos Provinciales N° 127/20, N° 132/20, N° 165/20, N° 203/20, N° 255/20 N° 433/2020, N° 498/2020, y N° 689/20, las Resoluciones N° 554/20, N° 555/20, N° 574/20, N° 657/20, N° 705/20, N° 759/20, N° 760/20 N° 761/20, N° 854/20, 901/20, 935/20, 1072/20 y 1195/20 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 760/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”, destinado a trabajadores docentes y auxiliares, enmarcados en regímenes de suplencias que, como consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria actual, se encuentran imposibilitados de participar de los actos públicos que en condiciones habituales les permitirían acceder a cargos.

Que se estableció que ese programa estaría vigente desde el 1° de abril y hasta el 30 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado.

Que allí se establecieron los requisitos que los trabajadores deben cumplimentar a efectos de acceder al Programa, y se estableció que podían acceder a hacer efectiva una suplencia percibiendo la retribución salarial correspondiente de acuerdo a los módulos o días de trabajo que se le asignen.

Que, asimismo, la referida Resolución dispuso que aquellos docentes que cumplan con los requisitos enunciados y sean aceptados por haberse verificado la consistencia de sus datos y requisitos, según lo estipulado en el artículo 9° de la medida, acceden al programa mediante la designación en 8 módulos semanales de nivel secundario;

Que por su parte se estableció que los docentes y los auxiliares que sean designados para el programa deberán realizar alguna de las tareas definidas como ininterrumpibles de acuerdo a la Resolución N° 657/20, prorrogada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, las que le serán asignadas por la Jefatura de Inspección Distrital y por el Consejo Escolar del Distrito, respectivamente.

Que, a su vez, se determinó que la inscripción al programa creado, se efectuará a través de la plataforma digital oficial de la Dirección General de Cultura y Educación (www.abc.gob.ar), en la cual deberán consignarse los datos allí requeridos, pudiendo inscribirse en la misma hasta el día 13 de abril de 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 203/20, se dispuso que en aquellos supuestos donde los agentes se encuentren comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, deberá dispensarse a los mismos de prestar tareas presenciales.

Que por último, la Resolución reza que el trabajador que haya incorporado documentación falsa o incumpla los requisitos del programa será pasible de las sanciones disciplinarias previstas en los respectivos estatutos, en perjuicio de la denuncia que corresponda.

Que posteriormente por Resolución N° 761/2020 se autorizó la inscripción al “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” a los trabajadores docentes que se desempeñaron bajo la modalidad de designación a término con módulos o cargos en el Programa FINES - Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 901/20 se prorrogó la vigencia de las Resoluciones N° 760 y N° 761/20 hasta el 31 de mayo de inclusive y se amplió el universo de docentes y auxiliares que podían inscribirse al Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria.

Que teniendo ello en cuenta se permitió la incorporación al programa de aquellos agentes que hayan tenido cargos activos, suplentes o provisionales, en el año 2020, y hayan cesado antes del 31 de marzo de 2020, inclusive y se establecieron los requisitos para hacerlo.

Que posteriormente por Resolución N° 1072/20 se prorrogó desde el 1ro de junio y hasta el 30 de junio de 2020 el Programa de Incorporación de docentes y auxiliares suplentes en el marco de la emergencia sanitaria y se estableció que quedaban incorporados en el mismo aquellos agentes de la Dirección General de Cultura y Educación que se hayan inscripto en la oportunidad prevista en la Resolución N° 901/20 y para ese período, y cumplan los requisitos de la misma así como también de las Resoluciones N° 760/20 y N° 761/20.

Que, por último, a través de la Resolución N° 1195/20, se prorrogó desde el 1° de julio y hasta 31 de julio del 2020 el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria creado por la Resolución N° 760/20, y modificado, complementado y prorrogado por las Resoluciones N° 761/20, N° 901/20 y 1072/20, todas de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020 y 641/2020 hasta el 16 de agosto

inclusive;

Que en consecuencia muchos trabajadores docentes y auxiliares siguen imposibilitados de participar en actos públicos que les permiten acceder a cargos.

Que en virtud de ello y en consonancia con la normativa nacional y provincial dictada en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta corresponde en esta instancia prorrogar el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria.

Que en atención a que la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra implementando durante el mes de agosto de 2020 el inicio a los actos públicos no presenciales, lo que supone una regularización progresiva de la toma de los cargos, corresponde dejar establecido que en el momento en que el trabajador docente o auxiliar tome posesión de un cargo en un Acto Público será dado de baja del "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria".

Que asimismo corresponde encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de normas complementarias a la presente que permitan incorporar al Programa mencionado a otros docentes y auxiliares que hasta el momento no están incluidos en las resoluciones N° 760/20, 761/20, 901/20; 1072/20 y N° 1195/20.

Que la Dirección General de Cultura y Educación cuenta con los recursos presupuestarios para atender la presente medida.

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 69, inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por los Decretos Provinciales N°127/2020, N° 132/2020 N° 203/2020, N°255/20, N°433/20, N°498/20, y N°689/20

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar desde el 1º y hasta el 31 de agosto de 2020 el "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria" creado por la Resolución N° 760/20 y modificado, complementado y prorrogado por las Resoluciones N° 761/20, N°901/20, N° 1072/20 y N° 1195/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. En el momento en que el trabajador docente o auxiliar tome posesión de un cargo en un Acto Público será dado de baja del "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria".

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de toda norma complementaria a la presente con el objeto de incorporar al Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria, a otros docentes y auxiliares que hasta el momento no hayan sido incluidos en las resoluciones mencionadas.

ARTICULO 4°.- La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTICULO 5°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL**

DISPOSICIÓN N° 24-DPDCMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14914585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.761 crea el "Fondo para el Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires" y establece su integración, su administración, requisitos para su otorgamiento y el modo de rendición de cuentas;

Que dicho "Fondo" deberá ser distribuido mediante el porcentaje establecido en el artículo 5º de la Ley entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y las Federaciones reconocidas como tales, para ser utilizado sólo a los fines que específicamente allí se indican;

Que del total, el noventa por ciento (90%) será distribuido entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, siempre que cumplan con los requisitos legalmente impuestos, debiéndose tener en cuenta, para su distribución, la cantidad de habitantes de cada jurisdicción operativa;

Que el resto del Fondo se distribuirá entre las Federaciones de la Provincia de Buenos Aires que sean reconocidas como tales; y de ese porcentaje, el treinta por ciento (30%) será distribuido en partes iguales de acuerdo a la cantidad de Federaciones existentes mientras que el setenta por ciento (70%) restante lo será conforme a la cantidad de asociaciones que sean representadas por cada una de ellas;

Que el Decreto N° 1288/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 14.761 y designa autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, facultándola a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que las particularidades del Sistema Bomberil, la distribución extremadamente heterogénea de la población en el territorio de la provincia de Buenos Aires, los contrastes topográficos, ambientales y de superficie, sumado a los distintos índices de siniestralidad en cada partido y la imposibilidad fáctica de obtener datos certeros y validados de la totalidad de las jurisdicciones operativas, hacen necesaria la construcción de un índice complejo más equitativo que la simple y directa consideración de la cantidad de habitantes por jurisdicción operativa, sin dejar de considerar dicho parámetro como base;

Que por ello la tabla que indique la asignación del fondo deberá tomar como jurisdicción base a cada uno de los municipios asistidos por el sistema de bomberos voluntarios y en aquellos municipios donde coexistan los servicios de bomberos dependientes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con los servicios de bomberos voluntarios solo deberán considerarse la población asistida por el sistema de voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la Ley N° 14.761 señalan que el fondo previsto resulta ser un complemento del establecido por la Ley de alcance nacional N° 25.054, la cual asigna un monto uniforme a los cuarteles sin considerar la población asistida, con el fin de garantizar la operatividad mínima de cada uno de ellos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1288/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la base para el cálculo del porcentaje para la distribución del "Fondo para el Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires", en su parte asignada a las asociaciones, tendrá como unidad la jurisdicción municipal, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en aquellos Municipios donde exista más de una Asociación, Sociedad o Cuartel de Bomberos Voluntarios, la distribución del total asignado se realizará de manera proporcional a la cantidad de habitantes a los que prestan servicios, para lo cual se deberá recabar su consenso por escrito y el de las respectivas Federaciones, caso contrario la Dirección Provincial de Defensa Civil y/o quien en el futuro la reemplace resolverá su distribución.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los criterios de distribución aplicables a la asignación de fondos serán los establecidos en el Anexo I (IF-2020-14922525-GDEBA-DPDCMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la escala de distribución que como Anexo II (IF-2020-14923025-GDEBA-DPDCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Derogar todo acto administrativo que se oponga a la presente, a partir de su dictado.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165- Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa PRG 01 ACT 02 - Unidad Ejecutora 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 4.- Subparcial 029 "FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS".- Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido archivar.

Fabian Alejandro Jaime Garcia, Director

ANEXO/S

IF-2020-14922525-GDEBA-DPDCMSGP	9c9677142ccc5e890ba6b3a3088bcc89a5d66b8f2be2ec1ce7c093ec4c877c70	Ver
IF-2020-14923025-GDEBA-DPDCMSGP	649572573b682fd00011ab38c6efdbe2ffd760909c70b6a8449e2babf30f9637	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 741-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Agosto de 2020

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2020-06354206-GDEBA-DPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99- 0020-LPR20 para la adquisición de medicamentos para tratamiento de modificación corporal hormonal con destino a la población transgénero, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la entonces Dirección Provincial de Programas Sanitarios, donde manifiesta que: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar la solicitud de compra de medicación para los tratamientos de modificación corporal hormonal para la población transgénero, en el marco del cumplimiento de la Ley 26.743 (Artículo 11 y ctes). Los insumos incluidos en el requerimiento son provistos por el Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud, dependiente de esta Dirección Provincial, a los efectores de salud del primer y segundo nivel que brindan la referida práctica bajo Programa, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos ya iniciados y de aquellos que se inicien en los meses consecutivos. En relación a lo referido anteriormente, se informa que el proceso que se solicita iniciar será para cubrir aquellos insumos que quedaron desestimados en el procedimiento de compra que actualmente cursa por EX-2019-37436256-GDEBA-DPPSMSALGP (N° proceso de compra 99-003-CDI20). Cabe aclarar que en el mencionado proceso se presentó un único oferente a cotizar por la totalidad de los renglones y luego de la evaluación correspondiente, según consta en dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, los renglones 1 (valerato de estradiol), 4 (espironolactona) y 5 (undecanoato de testosterona) quedaron desestimados por precio elevado y único oferente...";

Que, a orden N° 6, ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco millones novecientos sesenta y ocho mil, setecientos treinta y uno con cero centavos (\$ 5.968.731,00);

Que se adjunta a orden N° 12, la Solicitud del Gasto N° 99-250-SG20 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 21, el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a órdenes N° 35, N° 45 y N° 67 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, a orden N° 81, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y la Contaduría General de la Provincia;

Que, por su parte, a orden N° 87, la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta el Proceso de Compra N° 99-0020-LPR20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de agosto de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 83, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0020-LPR20 y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de medicamentos para tratamiento de modificación corporal hormonal con destino a la población transgénero, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cinco millones novecientos sesenta y ocho mil, setecientos treinta y uno con cero centavos (\$ 5.968.731,00), con la posibilidad de ampliar/diminuir el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0020-LPR20 el cual como documento N° PLIEG-2020-16327850-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de medicamentos para tratamiento de modificación corporal hormonal con destino a la población transgénero, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cinco

millones novecientos sesenta y ocho mil, setecientos treinta y uno con cero centavos (\$ 5.968.731,00), con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-250-SG20 asignada a tal fin para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-16327850-GDEBA-
DCYCMSALGP

5f01113224a047c21fbfb4a03216ed1e2cef0efbeafcd2152e47c521d4e68691 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 231-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente 2020-15550927-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN MICROPLACA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 20 de Enero de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 2020-020-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 15 de Abril de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-122-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 10 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 30/100 (\$3.797.015,30);

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período AGOSTO-SEPTIEMBRE/2020;

Que la presente contratación se realiza con caracter contingente toda vez que quedara en parte fracasado el proceso licitatorio 101-0071-LPU19 por no mantenimiento de oferta de una de las firmas adjudicadas;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO
DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19 DE AGOSTO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO N° 5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de

comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N° 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR. 5 PPA 1- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora.

DISPOSICIÓN N° 781-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Junio de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-12649230-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 20/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo para la adquisición de PRODUCTOS SECOS para el servicio de DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1, apartado B;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020, con opción a ampliación por el mismo periodo para la Adquisición de PRODUCTOS SECOS para el servicio de DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 734-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de prótesis para stock afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 31 de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y el expediente N° 2019-39263429-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-38-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981 y Decreto 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 24/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrado) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: OSTEO IMPLANTS S.R.L.: en los renglones 6, 7, 13, 15, 19, 24, 26, 29 y 33 por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$742.980,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 31 de Julio al 31 de Diciembre al 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: OSTEOPHANT S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$742.980,00) y dejar en suspenso a la firma OSTEOPHANT S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras Nº 13.981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 742.980,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2020 para el: "Plan de Pavimentación Barrial 2020/2021".

Presupuesto Oficial: \$ 42.204.673- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de septiembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente Nº 2154/2020 - Decreto Nº 612/20.

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 17/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la

Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3897/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3795/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2020, expediente N° EX-2020-7852126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0058-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg. y garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 24 de agosto de 2020.

Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-114-GDEBA-DGAMSGP.

ago. 12 v. ago. 13

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0078-LPU20

Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0078-LPU20 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal bajo la modalidad de Convenio Marco - Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.-

Por RESO-2020-247-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia de Buenos Aires estableció como nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20, el día 19 de agosto de 2020.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Corresponde Expediente: EX-2020-12747339-GDEBA-MECGP

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 456/2020. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Aditivo Iónico para el Mejoramiento de Calles - 2020".

Fecha de Apertura: 25-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.064.760.00.

Valor del Pliego: \$ 4.064,80.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos Sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Expte. 4121-0028/2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 452/2020. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "Piedra partida para el Mejoramiento de Calles - 2020".

Fecha de Apertura: 24-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.783.150,00.

Valor del Pliego: \$ 8.783,20

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Expte. 4121-0023/2020.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para Bacheo en Caliente - 2020"

Fecha de Apertura: 26-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.648.200.

Valor del Pliego: \$ 6.648,20

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te.: 03487-434453/438725.

Decreto municipal N° 457/2020

Expte. 4121-0029/2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de un Desobstructor de Arrastre Nuevo Último Modelo y una Prensa Enfardadora Nueva" Convenio Marco OPISU.

Presupuesto Oficial: \$ 4.855.685,00

Valor del Pliego : \$ 2.427,85

Apertura de Ofertas: El día 3 de septiembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 12 de agosto hasta el día de 2 de septiembre 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 3 de septiembre del 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-12.284/20 - Solicitud de Pedido N° 1180/20

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto. "Cementerio de Morón - Construcción de Nuevos Nichos y Reparación de Existentes" - Plan Nacional de Obras: "Plan Argentina Hace II"

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 "Precio Tope"

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Apertura de Ofertas: El día 4 de septiembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 12 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 4 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de Obra: 1° de septiembre del 2020

Expediente N° 4079-12.489/20 - Solicitud de Pedido N° 1315/20

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 435/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la "Contratación de Seguros de ART".

Presupuesto Oficial: \$ 7.395.367,10 (Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 7 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Son Pesos Cinco Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor). Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47492-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 510/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2020 para la "Adquisición de Combustible".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$15.000 (Son Pesos Quince Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47493-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 509/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2020 para la "Obra de Acondicionamiento y Puesta en Valor de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 09 de septiembre de 2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: \$10.000 (Son Pesos Diez Mil).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47569-0-2020

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Tomógrafo Computado de 16 Cortes -

Reacondicionado".

Localidad: Maipú - Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$9.359.350,00.

Apertura de Ofertas: El 11 de septiembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 18 de agosto de 2020 al 9 de septiembre de 2020 por correo electrónico compras@maipu.mun.gba.gov.ar - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas por Escrito: Hasta el 8 de septiembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego por correo electrónico hasta el 9 de septiembre de 2020.

Recepción de Ofertas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$10.000,00.

Expediente: 4071-1928/2020.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Medicamentos para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico San Camilo".

Presupuesto Oficial Total: \$ 13.384.102,50.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 14 de agosto de 2020 al 10 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de septiembre de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.

Expediente N° 4011-13178-SSPH-2020.

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0020-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0020- LPR20 - Ley 13981 y Decreto 59/19- tendiente a la Adquisición de Medicamentos para tratamientos de Modificación Corporal Hormonal con destino a la Población Transgénero, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, por un presupuesto estimado de \$ 5.968.731,00, autorizado por DISPO-2020-741-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 08/08/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 25 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Corresponde al Expediente EX-2020-06354206-GDEBA-DPPSMSALGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 19/2020

Proceso de Compra PBAC N° 371-0125-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 19/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-751-GDEBA-MDCGP- Expte. EX-2020-16183685-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0125-CDI20, Adquisición de Alimentos (Arroz, Dulce de Membrillo, Yerba Mate y Choclo), a requerimiento de esta Dirección Provincial de Atención Inmediata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Quinientos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Siete con 00/100 (\$516.682.047,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestra: Único Día de Muestras: Martes 18 de agosto de 2020.

Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 15:00 hs., una muestra junto con sus certificados R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A., por renglón de los bienes a ofertar.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 19 de agosto de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 19 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

ANEXO/S

original 900ac0b197a6d1bb8ea80597fbf2ce56c2b6a1a614e518681aca4b85c9183c67

[Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 25/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 25/20.

Presupuesto para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos Técnica en Microplaca para el período agosto-septiembre/2020 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII. Con Apertura el día 19/08/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX -2020-15550927-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/2020 para la Adquisición de Insumos de Cocina (productos secos) con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DISPO-2020-813-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-12649230-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "Provisión de Cubiertas para Vehículos del Parque Automotor de Servicios Públicos -2020".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21-08-2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$16.572.367,50.

Valor del Pliego: \$16.572,40.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Esmeralda, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., te.: 03487-434453/438725.

Decreto Municipal N° 450/2020 - Expte. 4121-0021/2020

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la provision de "Materia Asfáltico para Bacheo en Frío - 2020"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-08-2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.728.546,25

Valor del Pliego: \$3.728,60.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Cordoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Te.: 03487-434453/438725.

Decreto Municipal N° 461/2020 - Expte. 4121-0032/2020.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la provision de "Aceites, filtros y baterias para vehiculos del Parque Automotor de Servicios Públicos - 2020"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-08-2020 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.791.730.

Valor del Pliego: \$3.791.80.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre esquina Cordoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Te.: 03487-434453/438725.

Decreto Municipal N° 449/2020 - Expte.4121-0020/2020

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2020 por el cual se solicita la Adquisición de Ropa de Trabajo para todo el personal de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Pilar, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, emitido por la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 7/09/2020.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$8.016.150,00 (Pesos Ocho Millones Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: morzabal@pilar.gov.ar y/o jrombola@pilar.gov.ar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 1282/20 - Expte. N° 4227/20.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1287/20 llama a Licitación Pública N° 04/2020 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 96/100 (\$ 12,324,492.96)

Expte. Municipal: 4123-902-2020

Fecha de Apertura: 27/08/2020, 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calzadas en el Partido de Lomas de Zamora".
Presupuesto Oficial: \$135.000.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones).
Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 20 de agosto de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$117.000.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil).
Consultas: A partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 25 de agosto de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1ro. de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1ro. de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad".
Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 18/08/2020 al 21/08/2020.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000582/2020.

ago. 13 v. ago. 14

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-498666-19 la RESOLUCIÓN-2019-1048-GDEBA-IPS de fecha 10 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 1048-IPS-2020

VISTO lo que resulta del cruce de base de datos con R.U.P.A, por lo cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegrare o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;
Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de Julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o

pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras;

Que del cruce informático realizado* entre la base de datos de beneficios activos y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Unico Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7o inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el caso de optar por continuar percibiendo el beneficio otorgado en esta sede, será necesaria la presentación del acto administrativo de cese en las tareas que originan la incompatibilidad, o en su defecto toda documentación que certifique el cese en dichas tareas (telegrama de renuncia, aceptación de la misma por parte del empleador, certificación de servicios emitida por el ente empleador), debidamente certificada.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que de no contar con la documentación referida en el párrafo que antecede antes del día Miércoles 6 de Noviembre de 2019, se procederá conforme lo establecido en el artículo lo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 08/2012 modificada por Resolución N° 09/2016 del Honorable Directorio de este I.P.S., una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Anexo Resolución Detección incompatibilidades Octubre RUPA 2019

CUIL/CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE
20106049751	10604975	CIRILLE EDUARDO NESTOR
23127197539	12719753	CARMONA EDUARDO ADRIAN
27175673569	17567356	ROLDAN SANDRA ISABEL
27117591749	11759174	RUIZ DIAZ ANA ELISA
27108540074	10854007	CARMELINI RAQUEL ELENA
23126735944	12673594	LIRA ADRIANA BEATRIZ

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299329-14 la Resolución N° 936.198 de fecha 10 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.198

VISTO el expediente N° 21557-299329-14 por el cual **MARÍA AMELIA ORELLANO**, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Amelia Orellano, con documento DNI N° 5.688.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 6-48 horas, con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 22 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO, el expediente N°21557-26106-05 correspondiente a RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes indebidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución N° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de aqueja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n°786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art.97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiada, por el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelevina Escudero, el cual asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n°703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929.804

VISTO, el expediente N° 21557-177414-10 correspondiente MARIA CRISTINA LABORDA, DNI 6.237.567, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y a posteriori se detecta que le correspondía percibir el haber prestacional en base a un menor porcentaje de aquel con el que se otorgo transitoriamente el beneficio, y;

CONSIDERANDO

Que con posterioridad se acompaña el código original docente, toda vez que accedió al beneficio en los términos de la JAD. Que mediante Resolución N° 858.886 del 23 de febrero de 2017 se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la peticionante en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2011.

Que al momento de adecuar los haberes se detecta que percibe incorrectamente su beneficio.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro incurrido, arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 26/100 (\$75.916,26).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular de las actuaciones, toda vez que se liquidó transitoriamente su beneficio en base al 85% del cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando en realidad debió serlo de la manera indicada en el acto administrativo acordatorio del beneficio.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha cursado notificación al beneficiario de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, las cuales se realizaron de manera infructuosa, lo que impone la necesidad de continuar con el trámite tendiente al dictado del acto de imposición de deuda.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Maria Cristina Laborda por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos dieciseis con 26/100 (\$75.916,26), por el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Disponer la afectación del haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a por 5 días en el Expediente N° 2918-050202-95 la Resolución N° 926.49738. Asimismo intima a Dora Ester Orsetti para que dentro del plazo de 10 días de notificada la Resolución N° 893917 que seguidamente se transcribe, pague la suma de \$ 1.762.727,63 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100), con más los intereses que correspondan liquidados hasta la fecha de su efectivo pago. La suma indicada deberá ser depositada/transferida a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando la cancelación en las actuaciones N° 21557-125841-09, o bien remitiendo copia de la constancia respectiva al correo electrónico

sectordeudas@ips.gba.gov.ar bajo apercibimiento de proceder al recupero de dicha suma por la vía de apremio.

RESOLUCIÓN N° 926.497

VISTO el expediente N° 2918-050202-95 que trata la situación previsional de DORA ESTER ORSETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 376.516 de fecha 27/07/1995 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 12/09/1994;

Que posteriormente se advirtió que la titular continuó en actividad en relación de dependencia;

Que de acuerdo a lo normado por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 9/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo la titular, lo que tuvo lugar a fs. 80/81;

Que a fs. 58/59 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/03/1999 (fecha de reingreso) y el 30/07/2016 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a Dora Ester Orsetti, con documento DNIF N° 4.599.587, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/03/1999 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496232-19 la Resolución N° 937.438 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.438

VISTO el expediente N° 21557-496232-19 por el cual EDUARDO JOSÉ POMPILIO, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Eduardo José Pompilio, con documento DNI N° 7.629.072 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 13 Bonificado a Cat. 60 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2018 hasta el 16 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente de pensión N° 21557-525331-20 de fs. 33.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-143056-09 la Resolución N° 932.108 de fecha 30 de enero de 2020. Del mismo modo se intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.108

VISTO, el Expediente N° 21557-143056-09 correspondiente a DIANA NILDA NEYRET, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose dictado acto administrativo N° 881022 en fecha 7 de diciembre de 2017, por el cual se acordó el beneficio de jubilación a favor de Liliana Nilda Neyret, en base al 75% del cargo de Orientadora Social Desf. 1 Psicología y al 47% de Orientadora Social Desf. 1. desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a partir del 1 de abril de 2010.

Que conforme lo actuado por las áreas técnicas surge que al momento de dar el alta correspondiente, se abono el cargo simultáneo de Orientadora Social Desf. 1, en base al 69%.

Que advertido ello, el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por el periodo 01/04/2010 hasta el 04/11/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23).

Que la mentada deuda encuentra su origen en el mayor porcentaje con el cual se liquido el cargo simultáneo.

Que en fecha 04/11/2017, falleció la beneficiaria, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo adeudado a este Organismo el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23) por haberes indebidamente percibidos por Liliana Nilda Neyret, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Liliana Nilda Neyret, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 786.085 de fecha 3 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN N° 786.085

VISTO, el expediente N° 21557-26106-05 iniciado por RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, en virtud de la presentación efectuada por la mencionada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, y

CONSIDERANDO

Que el motivo de la presentación efectuada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, ya ha sido resuelto mediante Resolución N° 591.689 de fecha 14/08/2008, obrante a foja 76 y Resolución N° 703.872 de foja 89, que rechaza oportunamente el pedido de la titular de autos de revisión, siendo que la misma se encuentra firme y consentida;

Que ello así, no admite nuevo análisis la petición deducida, toda vez que solo resultaría viable analizar la misma bajo los presupuestos de una reapertura de procedimiento con arreglo al art. 75 del Decreto-Ley N° 9850/80 (T. O. 600/94), y en tal sentido, teniendo en consideración que no se acompaña ningún elemento probatorio novedoso, no corresponde proceder al mismo;

Que en virtud de lo expuesto no corresponde nuevo pronunciamiento, habida cuenta encontrarse agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, y no quedando posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede, conforme lo previsto por art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 96 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 93 y 94 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde desestimar la solicitud incoada por la Sra. ESCUDERO atento encontrarse agotada la vía administrativa;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de Abril de 2014. según consta en el Acta N.º 3198;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nc 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la presentación incoada por Rafaela Etelevina Escudero atento encontrarse agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por art. 97 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho-habientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-159434/03 la Resolución N° 932.886 de fecha 12 de febrero de 2020. Del mismo modo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.886

VISTO, el Expediente N°2350-159434/03 correspondiente a MONTESI ABELARDO TORCUATO VICTORIO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 890376 de fecha 9/5/2018 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Bonifati, el cual asciende a la suma de \$6752,14, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la misma.

Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 28/4/2017.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta y dos con 14/100 centavos (\$6752,14), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Bonifati, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 3°: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoria
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-199271-11 la Resolución N° 884.259 de fecha 8 de febrero de 2018. Asimismo Intima a los derechohabientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI para que dentro del plazo de 10 días de notificados proceda a pagar la suma de \$ 3.871,60 (pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100), procediendo al depósito de dicha suma en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días. En su defecto, dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de proceder al recupero por la vía judicial conforme art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN N° 884.259

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de MARÍA MARGARITA SCABUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la JAD se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 27/10/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 49 y 55/57;

Que de la certificación de servicios emitida por la Dirección General de Cultura y Educación obrante a fs. 1 del expediente agregado a fs. 47, surge que la interesada hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, resultando el mismo computable según lo establecido por el art. 13 del Decreto N° 476/81;

Que por lo expuesto a fs. 54 se liquidó cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a las sumas de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$ 3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, correspondiendo se verifique la existencia de sucesorio abierto a nombre de la causante a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas en concepto de aportes personales;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Margarita Scabuzzi, con documento DNIF N° 5.318.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1 con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/01/2012, día siguiente al cese, y hasta el 27/10/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en virtud de que la titular hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, que ascienden a la suma de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, conforme lo dispuesto por el art. 13 del Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. Verificar la existencia de sucesorio abierto a nombre de la causante a fin de intimar a los derechohabientes para que se sirvan efectuar propuesta de pago de la deuda por aportes personales no efectuados. En caso de no haber

proceso sucesorio abierto, se los deberá intimar por los medios que correspondan al efecto.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 3.147**

LA PLATA, 30/07/2020

VISTO el Expediente N° 2350-153022/03 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por NÉSTOR DANIEL IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por Néstor Daniel IBARRA en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", del referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, y vigente en la actualidad en el referido municipio, a efectos de regular el haber previsional. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por Néstor Daniel IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", vigente en la actualidad en el referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber previsional del de autos. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-107741/01 la Resolución N° 932.849 de fecha 12 de febrero de 2020. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.849

VISTO, el expediente N° 2350-107741/01 correspondiente a la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, MARÍA VICENTA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 747261 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto y se la intima a la titular de autos para que proponga forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y Art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se practica la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$ 59.552,30;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, María Vicenta, fallece con fecha 25/03/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual arroja un saldo deudor pendiente, y de dicha operación surge que el saldo pendiente de cobro a favor de este Organismo es de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con tres décimas \$ 59.552,30, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n° 718742 y n° 747261 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. SANCHEZ GARCIA María Vicenta, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-104911-01 la Resolución N° 934.330 de fecha 18 de marzo de 2020. Intimando además a los presuntos derecho habientes del causante, para que en un plazo de 15 días den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.CYC. Toda vez que no se registra inicio de sucesión a su nombre según consta a (FS.86); quedando pendiente de pago la suma de \$ 124.489,80 por haberes percibidos indebidamente.

RESOLUCIÓN N° 934.330

VISTO, el expediente N° 2350-104911-01 correspondiente a JUAN JOSÉ MONTES, DNI 4.675.906 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 854254/16, se revoca la Resolución n° 490143/02, ello en virtud de que el titular había obtenido otro beneficio en el ámbito nacional, ordenándose la baja del obtenido en este Instituto y se practique deuda por haberes indebidamente percibidos.

Que en octubre de 2017, se dio la baja en planillas de pago del beneficio jubilatorio.

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 27/03/2015 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que al momento de correr traslado de la deuda se detecta que el mismo ha fallecido con fecha 13/08/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan José Montes por haberes indebidamente percibidos por

el período 27/03/2015 al 30/09/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-117747-08 la Resolución N° 838.114 36. Asimismo se intima a los derechohabientes de FRANCISCO GONZÁLEZ a abonar dentro del plazo de 10 días la suma de \$ 3.20,02 (pesos tres mil veinte con 02/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente. En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarreó sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o “automática” adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-141506-09 la Resolución N° 937.752 de fecha 22 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.752

VISTO el expediente N° 21557-141506-09 por el cual AURORA SAINZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Aurora Sainz, con documento DNI N° 3.864.811, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases de Eza. Téc., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 14 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 14/06/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cinco con 44/100 (\$272.505,44).

Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-509821/19 la Resolución N° 934.542 de fecha 29 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N° 934.542

VISTO el expediente N° 21557-509821/19 por el cual ALBERTO GONZALEZ, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gloria Ester Ocampo, fallecido el 14 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 18/10/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que luego se presenta Alberto GONZALEZ, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunido los requisitos legales

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a GLORIA ESTER OCAMPO, con documento DNI N° 5.676.255 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. Acordar el beneficio de pensión a Alberto Gonzalez, con documento DNI N° 10.740.123.

ARTÍCULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 15 de mayo de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos-Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-413138-17 la Resolución N° 920.677 de fecha 01 agosto de 2019. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor que ha quedado pendiente de pago por la suma de diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) por haberes percibidos indebidamente el que ha sido declarado legítimo, por el término improrrogable de 15 (quince) días, o den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.C y C.

RESOLUCIÓN N° 920.677

VISTO, el expediente N°21557-413138-17 correspondiente a LEIVA, ESTELA, DNI 4.769.234 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución 885911/18 se acuerda el beneficio de Pensión Derivada a la titular de autos, en su carácter de cónyuge supérstite de Ernesto Osvaldo GARCIA, fallecido el día 09/11/2016, en base a servicios desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el cual fuera dado de alta de manera transitoria con fecha 01/10/2017, sin contemplar retroactivo alguno.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que la beneficiaria percibe erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea riesgosa) que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo

saldar la misma en seis (6) cuotas a descontar de sus haberes pensionarios.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LEIVA, ESTELA por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios → en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar intervención a la División Adecuaciones y Altas a los efectos de liquidar el retroactivo pendiente. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-302031-14 la Resolución N° 935.726 de fecha 3 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 935.726

VISTO el expediente N° 21557-302031-14 por el cual CLAUDIA ESTELA BANOVAZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-156639-10 la Resolución N° 838.114 de 21 de abril de 2016. Asimismo se intima a los derechohabientes de ESTELA MARGARITA MAIDANA a abonar dentro del plazo de 10 días la 8.115,72 (pesos ocho mil ciento quince con 72/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente.

En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarreo sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos; Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Tecnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364679-16 la Resolución N° 894.543 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 894.543

VISTO, el expediente N° 21557-364679-16 correspondiente a MATIZ, MARISA MABEL el cual trata reconocimiento de servicios prestados como becaria en carácter de insalubres y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becaria en carácter de insalubres, a los fines previsionales, en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Publico de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configura relación de empleo publico tal como

dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. MATIZ, Marisa Mabel revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto - Ley 9650/80 resultando atendible su reconocimiento;

Que asimismo por Resolución N°882 del 14 de Mayo de 2007, se reconocen los servicios prestados como personal Becaria, a los efectos de incrementar el adicional por antigüedad en el ámbito del Ministerio de Salud; En esta instancia es dable aclarar que los servicios prestados como Becaria en el programa de Becas Asistenciales, para Personal de Enfermería, Técnico y Apoyo, desempeñados por la titular de autos, como Técnica en Laboratorio, son de carácter insalubres.

Que la totalidad de los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por la Resolución 164/72, que dispone el carácter de insalubres de las tareas desarrolladas por los " Auxiliares, Técnicos de Laboratorio";

Que se practica cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo comprendido desde el 01/12/06 hasta el 28/02/11 el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme a artículos 4,19, 61 del Decreto - Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados como Becaria a la Sra. MATIZ MARISA MABEL en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Publico de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, por el lapso comprendido desde 01/12/06 hasta 28/02/11, conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80 y Resolución 164/72.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del- cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la correspondiente boletas de deposito bancario.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales no efectuados descripta en el art.2), de la presente.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 903.145 de fecha 08/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 903.145

VISTO el expediente 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, solicita el beneficio de jubilacion ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución n° 866.844, de fecha 1 ° de junio de 2017, se acordó el beneficio de Jubilación a la titular y se deslizó un error al declarar legítimo un cargo deudor que no correspondía;

Que, atento que dicho acto no fue notificado a su titular, corresponde en esta instancia revocarlo, atento el artículo 113 del Decreto Ley N° 9650/80 (T: O. 1994) y dictar un nuevo acto en el que se acuerde el beneficio a la titular;

Que, sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, y atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que, en su intervención, el Fiscal de Estado solicita la revisión de dicha deuda, por lo que luego de la notificación de este acto, corresponde dar cumplimiento a ello;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución n° 866.844, de fecha 1° de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Acordar el beneficio de jubilacion ordinaria a MIRTA HAYDEE BLOCK, con documento LC 5.717.840.

ARTICULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2010 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 54 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de E. M. Y T. - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-59115-06 la Resolución N° 882.760 de fecha 10 enero de 2018. E intimar a sus derecho-habientes para que en plazo de 10 días hagan propuesta de pago en los autos caratulados "Pedro Michel Juan y Balma Haydee Esther s/Sucesion Ab-Intestato", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30-Secretaría Única- (FS 1 del Expte 21557-89541-07 obrante a fs. 47)

RESOLUCIÓN N° 882.760

VISTO, el expediente N° 21557-59115-06 correspondiente a BALMA HAYDEE ESTHER si Suc, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 677019 de fecha 18 de Febrero de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se reconoce que a Michel José Pedro le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Haydee Esther Balma a partir del 11/10/2006, día siguiente al fallecimiento, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora de 1ra., mas de 20 secciones con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tal;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se liquidaron los haberes sucesorios del Sr. Michel José pedro que asciende a la suma de Pesos once mil quinientos cinco con 46/100 (\$ 11.505,46), dejan constancia que se encuentran depositados a la orden del Juzgado la suma de \$ 20.842,51 que fuera requerida mediante Oficio Judicial, por lo expuesto consideran conveniente compensar la suma existente a favor del sucesorio con aquellas giradas a la cuenta de autos, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, que arrojan un total de \$9.337,08 a recuperar por este Instituto;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor por la suma que asciende a pesos nueve mil trescientos treinta y siete con 08/100 (\$ 9.337,08), en virtud que se han girado en demasía haberes al sucesorio del causante, atento lo dispuesto por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos del Sr. Michel, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realice una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legitima en el art. 1o.

ARTICULO 4º: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento de la Sra. Balma Haydee Esther, acaecido con fecha 10/10/2006, se ha detectado a fs. 72 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$6.825,60) (fs. 77).

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 923471 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923471

VISTO el expediente N° 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 903.145, del 8 de noviembre de 2018, se deslizó un error de echo, por el que se omitió declarar legítimo el cargo deudor, liquidado por haberes percibidos en demasía;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y tres, con siete centavos (\$8.843,07). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución Nro 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTICULO 2º, Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º, Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-43422-87 la Resolución N° 927.673 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 927.673

VISTO, el expediente N° 2803-43422-87 iniciado por quien en vida fuera NANCY AZUCENA LOFREDO en virtud de la solicitud de pago de haberes sucesorios incoada por oficio judicial y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del expediente glosado como fojas 277 se agrega oficio judicial donde tramita el proceso sucesorio de la causante, por el que se solicita informe respecto de la prestación que corresponde a aquella en cuanto a haberes que no hayan sido abonados;

Que atento que la solicitud de pago de haberes se efectuó con fecha 12 de Noviembre de 2018 mediante el oficio que se cita "ut supra", y el fallecimiento de la causante se produjo con fecha 10 de febrero de 2016, conforme surge del citado oficio debe interpretarse que la petición se encuentra alcanzada por el plazo prescriptivo contemplado en el tercer párrafo

del art.62 del Decreto Ley 9650/80 TO 600/94.

Que a mayor abundamiento es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha establecido que los plazos generales de prescripción del Código Civil se reputan derogados en materia previsional por los más breves establecidos por las leyes especiales posteriores;

Que así, de conformidad con lo prescripto por el Código Civil en el sentido de que nadie puede transmitir a otro, sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba, es que deviene ajustado a derecho aplicar el plazo de prescripción bienal señalado al pago de haberes sucesorios, habida cuenta que el Decreto Ley N° 9650/80 instituye un plazo máximo para que los interesados puedan reclamar haberes adeudados por este IPS;

Que a fojas 287 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 284 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Octubre de 2019 según consta en el Acta N°3486;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar prescripto el pago de los haberes sucesorios por los fundamentos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ns 10 de Mercedes de todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-436252/18 la Resolución Orden del Día N° 2.922 de 28 de agosto de 2008. Asimismo se intima a los eventuales derechohabientes de Alcira Edith Solís a que procedan a pagar la deuda de \$ 6.063,50 (pesos seis mil sesenta y tres con 50/100) dentro del plazo de 10 (diez) días -cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- que se le reclama a la causante en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la citada resolución. En su defecto procedan dentro del plazo de 30 (treinta) días a la apertura del proceso sucesorio de la nombrada, y a informar su radicación a este organismo dentro del plazo de 10 (diez) días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de proceder el IPS en los términos del Art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 2.922

VISTO las presentes actuaciones en la gestión de Reconocimiento de Servicios promovida por su titular ALCIRA EITH SOLIS con relación al cómputo de servicios desempeñados en la Municipalidad de General San Martín durante el período que comprende desde el 20/11/88 al 29/06/99 (con interrupciones), formulándose el cargo deudor a partir de la fecha inicial hasta el 30/02/92 (fs. 14); tratándose en particular la expresa renuncia del período aludido (fs. 17); ello, a los efectos de hacerlos valer ante la A.N.S.e.S y;

CONSIDERANDO:

Que sobre dicha cuestión, el área técnica competente practicó el correspondiente cargo deudor por aportes no efectuados respecto al período señalado, durante el cual el titular se desempeñó como Técnica de la Comuna mencionada. Ante lo cual se presentó la Sra. Solis solicitando que se deje sin efecto el cargo deudor liquidado y no se computen dichos lapso en razón de considerar excesivo el monto a que asciende la deuda y soslayando indirectamente que no los necesita contabilizar para adosar al trámite de jubilación iniciado ante la A.N.S.e.S;

Que este Cuerpo, conforme lo actuado en autos, considera que deviene improcedente tal pretensión; puesto que resulta de aplicación las disposiciones normativas establecidas en tal sentido -art.2° del Decreto Ley 9650/80 T.O/94-. Surgiendo así la afiliación obligatoria al régimen previsional provincial, perteneciendo al patrimonio de todos los pasivos dado el sistema de reparto en que se hallan inmersos;

Que, finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer los servicios cumplidos por la titular Alcira Edith SOLIS; conforme lo actuado por las áreas técnicas.

ARTICULO 2°. Rechazar la manifestación de desistimiento deducida por la titular en razón de los lineamientos vertidos en

el presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por el periodo puntualizado, siendo en concepto de aportes personales (\$6.063,50) y contribuciones patronales (\$5.327,48) no efectuados oportunamente (fs.14). Imponer el reembolso de las sumas resultantes a fin que el Reconocimiento gestionado surta los efectos pretendidos, mediante el trámite de rigor, tanto respecto a la titular para que proponga forma de pago en cuanto a la deuda mencionada procediendo en su caso, la afectación del 20% de los haberes que pudiere percibir en la relación laboral actual u otra modalidad-; como también dando intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización por las contribuciones patronales adeudadas.

ARTICULO 4°. Pase a Asesoramiento para su notificación y, oportunamente, pase a la Dcc de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

Departamento de Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Carlos Albaqui, Director

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-46662-94 la Resolución N° 849.697 de fecha 22 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 849.697

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la situación previsional de CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 800.603 del 22/10/2014 se acordó a la titular el beneficio pensionario en su calidad de hija del causante, indicándose como fecha de caducidad el 1/05/2004;

Que conforme el certificado de fs. 2 del alcance agregado como fs. 61, la fecha de caducidad de la prestación de la interesada debe ser 10/05/2004, fecha del último certificado válido presentado;

Que en el acto referido se ordenó calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/05/2004 al 16/05/2005, fecha en que se dio de baja en planillas de pago;

Que pese a haber operado la baja en la fecha antes indicada, a fs. 115 la División Adecuaciones y Altas informó que la titular percibió la totalidad de los haberes correspondientes al mes de mayo 2005, por lo que el cargo deudor deberá ser practicado por el período 10/05/2004 al 31/05/2005;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2350-156609-03, González Pablo Donisio S/Suc.
2. Expediente N° 21557-512705-19 Posse Juan Carlos Guillermo S/ Suc.
3. Expediente N° 21557-389467-16, Gonzalez Alberto León S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ago. 10 v. ago. 14

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los

expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-16118-2010 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA, DNI 3.926.508 Número de inscripción 5308/1 Fecha 23/10/2019 Monto: \$3.837.187,00.
2. Expediente N° 2352-560-99 FLAHERTY EDUARDO JUAN, DNI 5.519.323 Número de Inscripción 5209/7 Fecha 28/10/19 Monto: \$11.086,04.
3. Expediente N° 2337-17203-80 CRESPI ELSA AUGENIA DNI 2.211.692 Número de inscripción 5536/3 Fecha 22/11/2019 Monto: \$80.563,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

ago. 10 v. ago. 14

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO 2020-257-GDEBA-OPDS modificada por RESO 2020-258-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°47/2016 en el marco de la obra denominada "Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar Pergamino - y Tramo IIB: Arroyo Giles (Km 104,37) - Arroyo Gómez (Km 116,99)", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas. El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los Expedientes N° 2145-9111/16; EX-2020-14375482-GDEBA-FDE y EX-2020-15847742-GDEBA-DGAOPDS. Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. La Audiencia Pública Telemática será presidida por el señor Luis Couyoupetrou, Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del OPDS o por el funcionario que establezca el Director Ejecutivo del OPDS. El estudio de impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial del OPDS -www.opds.gba.gov.ar.

ago. 12 v. ago. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 - R - 47 - 1-11 /2015

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.J; Manz.46; Par.28

Titular: FRANCISCA HUE

Beneficiario: Castelli, Daniel Manuel

2) N° 2147 - R - 47 - 1- 11/2018

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.B; Manz.71; Parc.24

Titular: MORA y RIZZO NELIDA MARIA; MORA y RIZZO, ATILIO FELIX; MORA y RIZZO, AMELIA PAULINA; MORA y RIZZO, ALBERTO CESAR Y RIZZO de MORA ISABEL LUISA o LUISA ISABEL

Beneficiario: Cueva, Clara Noemi

3) N° 2147 - R - 47 - 1- 30/2018

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.K; Manz.38; Parc.22

Titular: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA INDUSTRIAL COMERCIAL Sociedad en Comandita por Acciones

Beneficiario: Fernandez, Leopoldo Lucindo

4) N° 2147 - R - 47 - 1- 33/2018

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.46; Parc.8

Titular: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR DE KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE DE MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR,

MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES Y MUR, MARCELO RAMON
Beneficiario: MORALES, DORA INES

5) Nº 2147 - R - 47 - 1- 2/2019

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: CIR.III; SEC.M; MANZ.46; PARC.8

Titular: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR DE KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE DE MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR, MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES Y MUR, MARCELO RAMON

Beneficiario: Morales, Carlos Alberto

6) Nº 2147 - R - 47 - 1-29/2019

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.R; Manz.49b; Parc.13

Titular: SOCIEDAD MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Beneficiario: Gonzalez, Gladys Adriana

7) Nº 2147 - R - 47 - 1- 32/2019

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.J; Manz.80; Parc.20 y 21 B

Titular: Parc. 20: ABDALA JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. Parc. 21B: FALUGUE Margarita Maria, Emilia y Zulema Luisa

Beneficiario: Pesce, Juan Sebastian

8) Nº 2147 - R - 47 - 1- 35/2019

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.H.; Manz.13; Parc.12;Subp.2

Titular: DRI, ALFREDO

Beneficiario: Piccioni Adelmiro y Wahler, Gertrudis Berta

9) Nº 2147 - R - 47 - 1- 43/2019

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.G; Manz.48A; Parc.2

Titular: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA y AGROPECUARIA

Beneficiario: Angelini, Martin Miguel Antonio

10) Nº 2147 - R - 47 - 1- 3/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc29.

Titular: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Beneficiario: Gil Rettez, Jorge Mario

11) Nº 2147 - R - 47 - 1- 4/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc29.

Titular: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Beneficiario: Maldonado Retes, Frank Javier y Reategui Paz, Elizabeth Angelica

12) Nº 2147 - R - 47 - 1- 5/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.3; Sec.O.; Manz.79B; Parc.13; Subp.1

Titular: SANCHEZ MARCELO

Beneficiario: Stantero, Marcos German

13) Nº 2147 - R - 47 - 1- 6/2020

Partido: General San Martín.

Nomenclatura catastral: Cir.2; Sec.M; Manz.83; Parc.25.Sub.4

Titular: PAROLIN de MONTANARO, INES RAMONA; MONTANARO y PAROLIN, MIGUEL FRANCISCO y MONTANARO y PAROLIN ANTONIO RUBEN

Beneficiario: Acosta, Alejandra Natalia

Veronica N. Bonifacini, Escribana

ago. 13 v. ago. 18

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** MARÍA MARCELA PORTILLA, DNI 12.760.350, domicilio Calle 458 N° 1553 J. M. Gutiérrez. Expresa como propietaria y Representante Legal de E.P. Roberto J. Payró DIEGEP N° 2326 y Jardín del Sol DIEGEP N° 2249, cede y transfiere servicio educativo a Buepor S.R.L., CUIT 30-64432124-6, domicilio Calle 415 N° 851 J.M. Gutiérrez. ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SENA DAVID ALBERTO, CUIT 20-11838938-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Carnicería, sito en la calle Juan Domingo Perón 4480 de la Ciudad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Pucheta Claudio Adrián CUIT 23-23074431-9 expediente de habilitación N° 887/1995, Cta. Cte. 6891. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector. ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social LESCANO MARIA JOSE, CUIT 23-10947475-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Perfumería, sito en la calle Dorrego N° 787, localidad de Pte. Derqui, a favor de la Razón Social Farmacia Científica Casella Derqui S.C.S., CUIT: 30-71673027-8, bajo el expediente de habilitación N° 6930/77, Cta. Cte. N° 1571. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad. ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El señor FELIPE MONDINO, argentino, DNI 28.100.382, domic. Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Centro deportivo y buffet" con denominación "Stallion", sito en Mitre 1633 de Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, a Juan Francisco Provera, con DNI 31.223.937, domic. Martín Rodríguez 1185 Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. ago. 12 v. ago. 19

Convocatorias

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/08/2020 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 31 de agosto de 2020 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Domicilio Social. Reforma Artículo 1° del Estatuto
3. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2° del Estatuto social
4. Aumento de Capital: Reforma de Artículo 3° del Estatuto social
5. Readecuación y Reforma del Artículo 11° del Estatuto social
6. Cambio de Cierre del Ejercicio Social Reforma Artículo 12°

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

ago. 7 v. ago. 13

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo

para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

UDEC S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 Piso 2 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º Consideración de la creación del Consejo Consultivo Asesor y su Aprobación.
 - 3º Consideración de la promoción de la Acción Social de Responsabilidad (Art. 276 de la Ley General de Sociedades), contra los señores Hugo Creevy y Marcela Di Masi. Autorización al Directorio para promover la acción legal.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo previsto en los Artículo N° 32 y 34 Capítulo IV del Estatuto Social y en cumplimiento de las normativas vigentes, en concordancia con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Resolución del INAES N° 358/2020 el Consejo Directivo de la Asociación Mutual 3 de Diciembre, Mat. INAES N° 2804 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2020 a las 13 hs. el primer llamado. De no haberse conseguido el quórum a la hora del primer llamado, la misma se considerará constituida según el Artículo N° 41 del Estatuto Social a las 13:30 hs. con el número de asociados que ingresaron a la Asamblea en la plataforma virtual (Zoom) para analizar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1: Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2: Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, estado de Cuentas y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3: Levantamiento de la suspensión aplicada por INAES a la Asociación Mutual 3 de Diciembre.
- 4: Activación del CUIT de la entidad y actualización de Ingresos Brutos.
- 5: Aprobación del Reglamento de Salud y del Diseño de un Sistema Ambulatorio de Atención de la Salud.
- 6: Aprobación del convenio de reciprocidad con la Asociación Mutual AMUCOBA Mat. N° 2647 de la ciudad de Bahía Blanca.
- 7: Apertura de cuenta corriente en el Banco Patagonia.
- 8: Renovación de autoridades. (Lista única)
- 9: Informe de altas y bajas.
- 10: Cambio de estudio contable para asesoría de la Mutual.
- 11: Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea.

NOMBRE	CARGO Propuesto	DOMICILIO	DNI
Ricardo Pilovich	Presidente	Roca 193	7.792.032
Mariela Fernandez	Secretarua	Murature 317	25.628.531
Luis Rossetti	Tesorero	Alvarado 1032	12.397.383
Marcelo Gomez	1er Vocal Titular	Mitre 212	20.500.694
Claudia Amundarain	2do Vocal Titular	7 de marzo 262	17.940.293
Omar Barrios	1er Vocal Titular	Dufaur 1980	13.334.295
Fernanda Palacios	2do Vocal Titular	Mitre 193	23.209.603
Alejandro Adducci	1er Fiscalizador Titular	Quintana 338	11.607.042
Rene Schumacher	2do Fiscalizador Titular	Libertad 390	22.672.122
Silvio Basanisi	3er Fiscalizador Titular	González Fernández 224	24.829.908
Ricardo Luca	1er Fiscalizador Suplente	B. Yrigoyen 880	14.827.851
Luciana Naba	2do Fiscalizador Suplente	J.J. Paso 821	12.827.715
Cesar Zavatti	3er Fiscalizador Suplente	Buchardo 570	28.342.866

ANEXO: De acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 358 /2020 de INAES la Asamblea General Ordinaria se realizará de manera VIRTUAL en la fecha y hora que consta en la Convocatoria. La Asociación Mutual 3 de Diciembre garantizará la accesibilidad a la Asamblea de todos los asociados con el pleno ejercicio de sus derechos políticos permitidos. La Institución transmitirá simultáneamente sonido e imágenes durante el transcurso de toda la reunión, la que se grabará en soporte digital. El voto será nominal y se deberá expresar cada vez que se deba votar. Se enviará a cada asociado el ID y la contraseña que le posibilitará ingresar a la reunión. Los asociados comunicarán la asistencia a la Asamblea al mail de la

Institución que estará habilitado para tal fin y se conservará el acta de Asamblea en soporte digital por el término de cinco años. Alejandro Adducci, Secretario.

CLUB DE PARACAIDISMO DE BAHÍA BLANCA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La CD del Club de Paracaidismo de Bahía Blanca, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 17 de septiembre del 2020 a las 18 hs. en 1era convocatoria y 19 hs. en 2da convocatoria, en la sede social del Club en Ruta 35, Km. 10,5, con quorum y mayorías establecidas por el Art. 31 del estatuto social; a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) 2 socios para suscribir el acta.
- b) Lectura de la presente convocatoria.
- c) Consideración de las renunciaciones del tesorero Luciano Pasqualetto, de la Srta. Érika Nickel como vocal suplente y Gorg Maximiliano como revisor de cuentas suplente y designación de sus reemplazos.
- d) Notificación a los socios sobre reclamo pre-judicial de los ex-apoderados de la entidad.
- e) Tratamiento de operación de venta del avión propiedad del club.
- f) Situación de ausencia provisoria del presidente y designación de autorizado/os para la consecución de trámites tendientes al cumplimiento de las resoluciones de esta asamblea.

En Secretaría se encuentran el listado de la totalidad de socios de la entidad a los fines del Art. 34 del estatuto social. Guillermo Gorg, Presidente.

ago. 13 v. ago. 14

RURAL TEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "Rural Tec S.A." para el día 7 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria, en la Avenida Mitre N° 1641 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la de la prórroga del contrato social.
2. Consideración de la reforma del contrato social.
3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 4- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LGSC. Pablo Ippoliti, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

ASCENSORES ARGOBUS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Oscar David Argote en carácter de Socio Gerente de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. convocó con carácter de Reunión de Socios para la fecha 14-09-2020, citando y emplazando para Primera Convocatoria a las 13 hs. y para la Segunda Convocatoria a las 14 hs., en el domicilio cito en Diag. 74 Nro. 1312 Piso 3 Of. 38, a los componentes activos de la S.R.L. Victoria Estaulic Bustamante Trujillo y al Dr. Alemis Sergio Horacio Claudio D.N.I. N° 21.577.559, en carácter de letrado de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. todo ello por el plazo de 5 días, con su correspondiente publicidad en el B.O. y en un diario local.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Determinar pasos a seguir de la empresa.
- 2- Determinar el traslado/cesión de la parte accionaria de Victoria Estaulic Bustamante Trujillo, a que conforme el paquete accionario del Sr. Oscar David Argote.
- 3- Irregularidades acontecidas en los últimos 6 meses.
- 4- Delitos denunciados.
- 5- Pasos a seguir respecto del/las personas denunciadas.
- 6- Cambio de domicilio.
- 7- Nombramiento de nuevo socio.
- 8- Especificaciones concretas del porque de la ausencia total de la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo.
- 9- Si la socia tiene connivencia o relación de alguna índole con el Sr. Roberto Carmelo Azabache Sanchez.
- 10- Tratamiento de los gastos adeudados por la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo para con el socio gerente Oscar David Argote.
- 11- Verificación de los libros y demás documentales en regla de la empresa.
- 12- Dejar sin efecto las autorizaciones conferidas en el estatuto, en favor de cualquier persona que hubiere sido asignada oportunamente.
- 13- Tratamiento de la posible mala praxis esgrimida por los profesionales que asistieron al socio gerente en las diversas especialidades.
- 14 - Posibilidad de inicio de juicios por daños y perjuicios contra quienes contribuyeron a la mala praxis que afecto a la S.R.L. y también, para quienes podrían ser parte de la asociación ilícita denunciada en sede penal.
- 15- Reforma del estatuto societario.

Todo lo ut-supra referenciado, conforme lo normado por la Ley de sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias. Sociedad

no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Fernando Salazar Lea Plaza, Escribano.

ago. 13 v. ago. 20

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de transportes a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Loc 58/59 Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación en la sede social sita en Maipú 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 12:00 horas y 13:00 hs., en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2020, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se celebra la asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

Sociedades

NANKURUNAISA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha Instrumento complementario 28/07/2020. Juan Ignacio Colombo, Contador Público Nacional.

LOGÍSTICA TECMICO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/07/2019 ratificada en asamblea el 30/7/2020 se designa directora titular: Sandra Campos, DNI 20903627, Directora suplente: Bonifazi Claudia, DNI 23289274, constituyen domicilio especial en Salta 136 Bahía Blanca provincia de Buenos Aires autorizado según instrumento privado acta de asamblea del 30/07/2020. Silvia M. Izurieta, Contadora Pública Nacional.

BULONERÍA DE LOS ARROYOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reforma estatuto: Reconducción social: Bulonería de los Arroyos Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71076196-1, Domic. Avenida Savio 284, San Nicolás, Bs. As., por Acta del 09/03/2020, se decidió la reconducción por haber seguido operando, reformando el estatuto. Plazo 30 años desde la inscripción de la reconducción. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Nº 104 Ejercicio Social, del 30/12/2019 y Reunión de Directorio 1361 de igual fecha, quedó designados 4 Directores (3 Titulares y 1 Suplente) a saber: Presidente: Alejandro Miguel Massigoge, CUIT 20-05383461-3. Vicepresidente: Carlos Alberto Uzcudún, CUIT 20-05374043-0. Director Titular.: Gastón Alberto Haugaard, CUIT 20-23072468-8; y Director Suplente: Benito Ibsen, CUIT-20-05363628-5. Todos argentinos, mayores de edad, constituyendo dom. Sarmiento 221 de Ts. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria M. Uria Reg.17 Ts. As.

LA LIVIA PESSI Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea general extraordinaria del 15/07/2020, se resolvió la reconducción de la sociedad, por un plazo de 99 años desde la inscripción registral de la misma, reformándose en consecuencia el Art. segundo del estatuto de la entidad. Ariel M. Moreno, Escribano.

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 29-07-2020, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Prov. de Buenos Aires, reformándose en consecuencia el Artículo segundo del estatuto y se estableció el domicilio de la sede social en el Barrio Cerrado Las Lomas de Monte Hermoso, partido del mismo nombre de la prov. de Bs. As., calle Dufaur sin número. Ariel M. Moreno, Escribano.

CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 30/06/2020 se modificó el Directorio de Catus S.A. Aceptando los cargos misma fecha. Quedó integrado: Presidente: Raúl O. Antón, DNI 23574115, CUIT 20-23574115-7 con domicilio en Sixto Laspiur 812; Director Suplente: Facundo Hujarshi Perasso, DNI 27332185, CUIT 20-27332185-4 domiciliado en Bravard 730 ambos de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Raúl Antón Presidente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público Nacional.

CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 20/07/2020 se modificó el Estatuto social de Catus S.A. con respecto a su objeto social, Artículo tercero que amplía el mismo a la comercialización de materiales para la construcción. Raúl Antón, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia. Contador Público Nacional.

BONO PACK S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica nueva sede Social calle Misiones 3399 - Partido B. Bca. - Provincia Bs. Aires según Reunión directorio celebrada el 31/05/2019. Gustavo Larrere, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia. Contador Público Nacional.

PEMAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19 de marzo de 2020 se reformó Contrato Social "Artículo cuarto: El Capital Social es de pesos veinte mil dividido en dos mil cuotas con derecho a un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Daniel Enrique Maccione la cantidad de mil novecientos sesenta (1.960) cuotas sociales con derecho a un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una y Hugo César Rodríguez la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales con derecho a un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una". Mariano Charro, Escribano.

P.E.C.H.A.N. S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. Nº 28 del 09/3/2020 la Denominación: cambia por "S.K.T.M.V.P. S.A." y se reforma el Art.1º del estatuto. Marcela Vieyra, Abogada.

KUGA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura N° 138 del 28/7/2020 la Denominación: cambia por "Garay 2452 Mar del Plata Constructora S.A." y se reforma Art. 1 del estatuto; Fecha de Ejercicio: cambia al 30/6 de cada año. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

AGROSERVICIOS FER-MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/07/20 se resolvió aumentar el Capital social a \$ 176.000; Reformar Artículos 5°, 8°, 9° y 10° del Estatuto; Ratificar el cambio de Sede social a Remedios de Escalada 710 de Bragado, Partido de Bragado; y designar Presidente: Mirta Inés Pena; Vicepresidente: José Fernando Tinelli, y Director Suplente: María Inés Tinelli. Fdo. Lorenzo Vallergera, Abogado.

GRUPO MOPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 60 del 6/8/2020. Lorena Ángela Gajowniczek, argentina, nacida el 15/11/1974, comerciante, soltera, DNI 24.158.481, Dom calle 362 n 1461 Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. y Franco Paz, argentino, comerciante, nacido el 9/3/2001, soltero, DNI 43.389.002, dom. calle 362 n 1461 Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. "Grupo Mopa S.A." Sede: Calle 151 N° 294, Lote 100, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As., Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Comercial: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos del marroquinería, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería. Venta mediante tienda online de productos relacionados con el objeto social. Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Franco Paz; Director Suplente: Lorena Ángela Gajowniczek. Adm 1 a 7 Direct Tit, igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Víctor María de Pol, Escribano.

SOLUCIONES INTEGRALES DG HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 59 del 6/8/2020. Gustavo Ariel Puccio, argentino, licenciado en seguridad e higiene, nacido el 19/8/1982, soltero, DNI 29.698.369, dom Capdevilla N° 550 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. y Diego Alejandro Puccio, argentino, empleado, nacido el 25/11/1979, casado, DNI 27.788.714, dom Capdevilla N° 550 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. "Soluciones Integrales DG Hnos. S.R.L." Sede: Capdevilla N° 550 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs.As - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Servicios: Industriales relacionados a la instalación, ampliación, reparación y mantenimiento de redes de distribución eléctrica, telecomunicaciones, aislaciones (incluyendo las del tipo térmico, acústico, hídrico y anti-vibratorio), gas, agua, mantenimiento de espacios verdes, plantación, trasplante, tala, raleo, poda. Servicios relacionados con la arquitectura e ingeniería y servicios conexos entre los que se incluye maestranza, asesoramiento técnico, análisis y ensayos. Construcciones y Servicios Electromecánica: Podrá realizar la obras eléctricas, civiles, hidráulicas, de telecomunicaciones, sean públicas o privadas y prestar servicios, con o sin capacidad de obra, efectuar la instalación, reparación, reforma y mantenimiento de todos sus componentes, efectuar en general todo tipo de trabajos electromecánicos, cuya naturaleza implique el carácter una obra terminada, reparación de instalaciones existentes o servicios de mantenimiento de ambas, tanto para el sector público nacional, provincial o municipal como para el privado. Inversión: La inversión en activos fijos excluidas las actividades de agencias y sociedades de valores, el desarrollo de todo tipo de promociones inmobiliarias, la urbanización de terrenos, la construcción, reparación y conservación de todo tipo de inmuebles, obras y edificaciones, la consolidación y preparación de terrenos, el montaje de estructuras, la ejecución y reparación de cubiertas y cubriciones en edificaciones y en obras civiles, la ejecución de todo tipo de trabajos de alcatados, solados, albañilería, reformas y rehabilitación de reformas y rehabilitación de edificaciones, el revestimiento y decoración de interiores y exteriores, la carpintería, cerrajería y terminación y decoración de edificios y locales. Se entiendo incluidos en el objeto social los actos relacionados con el tiempo que coadyuve a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, turismo, explotaciones agrícolas ganaderas e industriales, subdivisión de predios, venta de inmuebles subdivididos. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Mediante la demolición, voladura, construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, viviendas, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, hoteles, restaurantes, bares, campamentos, oficinas, locales, galerías comerciales, estaciones de servicios. Obras públicas o privadas y obras viales en general, pavimentación, asfalto y hormigón, obras de entubamiento, mediante su diseño, proyecto, ejecución, dirección y supervisión, explotación, conservación, soporte técnico, alquiler de máquinas viales y vehículos, construcción, reparación y reformas de todo tipo de inmuebles o locaciones, obras de instalación de servicios urbanos municipales como tendido eléctrico, telecomunicaciones, instalación de aislamiento térmico, hídrico, acústico, anti-vibratorio), de redes de gas, cloacas y agua corriente, construcción, reparación y mantenimiento de dichos servicios, gestión de cobro de tales obras, servicios y consumos, participación en contratos de fideicomisos inmobiliario. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. Importación y Exportación: La importación y exportación de maquinarias, elementos técnicos, tecnología, materias primas, productos y subproductos relativos a su objeto. Podrá asimismo la sociedad presentarse para adquirir y/o vender cualquier tipo de

bienes y servicios en licitaciones públicas o privadas tanto en el país como en el exterior, ante organismo, sea nacional, extranjero, provincial, municipal, ente autárquico o descentralizado y/o empresa del estado. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Diego Alejandro Puccio por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. Víctor M. de Pol, Escribano.

BLUE AND GREEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunion de Socios N° 1 del 25/09/2019: Cambio de Sede Social, la que se ubicará en la calle 44 N° 1032, Piso 12, Depto B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Guillermo I. Escaray, Contador Público.

GO HOME S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 04-09-2019: Presidente: Diego Cingolani CUIT 20-26468372-7, Director Suplente: Dante Cingolani CUIT 20-23788773-6. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

BISORA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 17-03-2020 se resolvió: Designar como Presidente a María Alejandra Di Marzio; y como Director Suplente a Franco Ferrari, ambos con domicilio especial en calle 37 N° 870, Piso 2; quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, D.N.I. N° 36.936.731; Notaria Adscripta del Registro 300 de este Partido autorizada por instrumento privado de Acta de Asamblea del 17-03-2020. Macarena Silva, Notaria.

GREEN STARTUPS S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Andrés Roque, nac. 11/12/1991, hijo de Elba Asunta D'Aloisio y Guillermo Adrián Roque, DNI 36.329.484, CUIT 20-36329484-8, ing. civil, domic. Nicaragua 1490, B° Universitario, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; Martín Pablo Parra, nac. 29/07/1992, hijo de Claudia Verónica Spinaci y Pablo Sergio Parra, DNI 37.006.257, CUIT 23-37006257-9, ing. civil, domic. La Falda 1890, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; Maximiliano Fuchs, nac. 30/09/1992, hijo de María Cecilia Schneider y René Daniel Fuchs, DNI 37.025.393, CUIT 20-37025393-6, ing. civil, domic. Brandsen 103, 1º piso, dpto. 12, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; y Maximiliano Ariel Rodríguez Intrevado, nacido 24/10/1992, hijo de Mariela Alejandra Intrevado y Juan Carlos Rodríguez, DNI 36.906.647, CUIT 20-36906647-2, analista en sist., domic. Pasteur 1268, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; todos arg. y solt.; 2) 04/08/2020; 3) "Green Startups S.A.S."; 4) Domic.: jurisdic. Pcia.Bs. As.; Sede soc.: Uruguay 27, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Llevar a cabo por cta. propia, de terceros y/o asoc. a terceros, en el país o en el exterior, la creación, producc., fabricac., transformac., industrializac., intercambio, comercializac., consignac., distribuc., recolecc., transporte, traslado, selección, almacenamiento, acopio, tratamiento, intermediac., representac., importac. y exportac. de toda clase de bienes materiales, incl. recursos naturales, e inmateriales y la prestac. de toda clase de servicios, incl. los de publicidad y marketing, relacionados directa o indirectamente con las siguientes act.: a) Gestión y manejo integral de residuos urbanos e industriales sin exclus.; b) Asesoramiento, investigac., asistencia técnica, auditoría y consultoría relacionadas con el medio ambiente, la ing. ambiental y ecológica; y c) Desarrollo de tecnologías, investigac. e innovac. y software; 6) 99 años, a partir de la fecha de su constituc.; 7) \$100.000.-; 8) y 9) Adm. Tit.-Represent.: Facundo Andrés Roque, Martín Pablo Parra y Maximiliano Fuchs, con actua. indist.; Adm.Supl.: Maximiliano Ariel Rodríguez Intrevado; 1 a 5 adm. plazo indeterminado; mientras carezca de órg.de fiscalizac. deberá designarse, por lo menos, 1 adm. supl. Fiscalizac.: los accionist.; 10) 30/06 de c/año. María Gimena Arias, Escribana.

URBÁNICA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 20/02/2020. Socios: Lucía Josefina Siri: arg, nacida el 26/04/1991, soltera, ingeniera; domiciliada en Canavesio 635, DNI 34.826.152; CUIT 27-34826152-0; y Gustavo Luis Siri: arg, nacido el 18/09/1962, divorciado, ingeniero, DNI 14.995.422, CUIT 20-14995422-9, con domicilio en Narbondo 141, ambos de la Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Denominación: Urbánica Desarrollos S.R.L. Sede Social: Narbondo 141, Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Socio Gerente: Lucía Josefina Siri y Gustavo Luis Siri. Objeto social: Realizar las actividades de a) Construcción y venta mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería o construcción de cualquier naturaleza. b) Inversiones en bienes tales como inmuebles urbanos o rurales, por sí o asociados. c) Inmobiliaria con la compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles. d) Financiera mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes ya sean de uso o consumo y servicios. e) Mandataria con la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Duración: 90 años desde la fecha del contrato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los arts 55 y 284 de la Ley 19.550. Capital Social: Ciento veinte mil (\$120.000) dividido en 12.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Lucía Josefina Siri 4.200 cuotas y Gustavo Luis Siri 7.800 cuotas. Cierre de ejercicio: 31/10. María Soledad Vega, Contadora Pública.

ZERONCE VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 21/07/2020 Esc. 109 Reg. N.5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires Socios: José María Solveyra, argentino, nacido 24/06/2020, DNI 28.879.853, CUIT 20-28879853-3, empresario, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1274 Piso 10º Dpto 21, CABA, Miguel Bagnardi, argentino, nacido el 17 /04/1979, DNI 27.071.540, CUIT 20-27071540-1, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en Arellano nº 72 Sada; y Diego Tomas Fuller, argentino, nacido el 6/09/1985, DNI 31.763.495, CUIT 20-31763495-2, Licenciado en Dirección de Empresas, casado, domiciliado en Blanco Encalada 170, Piso 1º Dpto A, Boulogne, partido de San Isidro. Denominación: Zeronce Vial S.R.L. Domicilio Arellano Nº 72, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Objeto: realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Industrial: Fabricar, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y sub-productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior, de alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de todo tipo de haciendas a corral y/o a campo.- Instalación de cabañas de hacienda de todo tipo. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Importacion y exportacion: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieran al concurso público.- Inmobiliaria y constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Capital: Cien mil pesos representado en cien mil cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$) 1) cada una, con derecho a un voto por cuota. Se designó Gerente a Miguel Bagnardi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social en Arellano Nº 72, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires; Cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Jose Luis Ageitos, Escibano.

MARCELO CONTARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 11 del 19 de marzo de 2020 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ana María Souto y Director Suplente: Federico Contardi. Ambos con domicilio en Calle 25 Nº 30, Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Ana María Souto, Presidente. Marina Contardi, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

RUTAS UNIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2020. 1.- Ezequiel Soligo, 28/12/1976, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, 63 Lote Q4 Nº 2260, piso Fincas de Iraola 2 Berazategui, Juan María Gutiérrez, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 25.677.022, CUIL/CUIT/CDI Nº 23-25677022-9, German Humberto Barrichi, 14/06/1968, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Méjico Nº 3769, piso Vicente López, Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 20.230.983, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-20230983-7. 2.- "Rutas Unidas S.A.S.". 3.- 63 Nº 2260, PB, Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Soligo con domicilio especial en 63 Nº 2260, PB, CPA 1890, Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German Humberto Barrichi, con domicilio especial en 63 Nº 2260, PB, CPA 1890, Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOPEZ FRANCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/08/2020. 1. Alejandro Ruben Lopez Franco, 20/11/1987, Soltero/a, Argentina, Construcción de obras, Alberti Nº 150, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 33.340.634, CUIL/CUIT/CDI Nº 23-33340634-9. 2. "Lopez Franco Construcciones S.A.S.". 3. Alberti Nº 150, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca,

Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Ruben Lopez Franco con domicilio especial en Alberti N° 150, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Florencia Bustelo, con domicilio especial en Alberti N° 150, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

M. R. ELEVADORES Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2020. 1. Gustavo Andres Miqueo, 03/08/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre, San Lorenzo N° 7357, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.063.978, CUIL/CUIT/CDI N° 24-23063978-3, Enrique Eleuterio Rulin, 23/09/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Benito Lynch N° 2656, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.603.290, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21603290-0. 2. "M. R. Elevadores y Servicios S.A.S.". 3. Av. Arturo Alio N° 3130, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Enrique Eleuterio Rulin con domicilio especial en Av. Arturo Alio N° 3130, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Andres Miqueo, con domicilio especial en Av. Arturo Alio N° 3130, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SAN ANTONIO GRUAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2020. 1. Gustavo Andres Miqueo, 03/08/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre, San Lorenzo N° 7357, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.063.978, CUIL/CUIT/CDI N° 24-23063978-3, Martin Patricio Ageitos, 02/09/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Buenos Aires N° 1863, piso 6 N General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.416.881, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27416881-2. 2.- "San Antonio Gruas S.A.S.". 3. Av. Arturo Alio N° 3130, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Andres Miqueo con domicilio especial en Av. Arturo Alio N° 3130, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Patricio Ageitos, con domicilio especial en Av. Arturo Alio N° 3130, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

IGLESIAS NEGRIN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/07/2020. 1. Pablo Martin Iglesias, 24/05/1973, Casado/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Av. 2 N° 3770, piso 10 A Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.265.781, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23265781-3, Gaston Andres Negrin, 04/06/1984, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, 93 N° 1408, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.941.916, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30941916-3. 2. "Iglesias Negrin Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.". 3. 59 N° 2850, 1 i, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Martin Iglesias con domicilio especial en 59 N° 2850, 1 i, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Andres Negrin, con domicilio especial en 59 N° 2850, 1 i, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BEADES GANADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2020. 1. Patricio Raul Beades, 20/05/1968, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, García Lorca N° 1112, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.039.228, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20039228-1, Patricio Nicolas Beades, 04/03/1994, Soltero/a, Argentina, Comerciante, García Lorca N° 1112, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.983.759, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37983759-0. 2. "Beades Ganados S.A.S.". 3. Ortíz de Zárate N° 3474, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Patricio Raul Beades con domicilio especial en Ortíz de Zárate N° 3474, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricio Nicolas Beades, con domicilio especial en Ortíz de Zárate N° 3474, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RENTONPARK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2020. 1. Simon Julian Giovanelli, 21/04/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de expendio de bebidas en bares, Terrasson N° 317, piso bº Urquiza San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.658.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32658484-4, Facundo Ponte, 21/09/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Brown N° 134, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.452.379, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34452379-8. 2. "Rentonpark S.A.S.". 3. Costanera N° 1, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Simon Julian Giovanelli con domicilio especial en Costanera N° 1, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Ponte, con domicilio especial en Costanera N° 1, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CEMYK PINAMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/06/2020. 1. Juan Pablo Guerra, 29/08/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Calle 6 N° 739, piso La Costa, Santa Teresita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.750.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22750892-3, Jose Marcelo Machado, 17/07/1982, Casado/a, Argentina, Servicios relacionados con la salud humana N.C.P., De las Nayades N° 1040, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.533.794, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29533794-0, Bruno Millac, 22/10/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de rehabilitación física, Paseo 101 N° 623, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.951.903, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31951903-4, Simon Khoury S, 06/07/1976, Casado/a, Argentina, Servicios relacionados con la salud humana N.C.P., De la Cincha N° 430, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.415.060, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25415060-7. 2. "Cemyk Pinamar S.A.S.". 3. Jason N° 524, 2, Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Pablo Guerra con domicilio especial en Jason N° 524, 2, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Marcelo Machado, con domicilio especial en Jason N° 524, 2, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica